ÁREA SOLICITANTE	***VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA***	**FECHA**	JUNIO 2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	*ARIEL TOVAR GOMEZ* *VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO*		
OBJETO	*EJECUTAR LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE*		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), en su calidad de Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, tiene la misión constitucional y legal de garantizar la prestación de un servicio educativo con altos estándares de calidad, seguridad y equidad. Esta responsabilidad no se limita exclusivamente a la excelencia académica en sus programas de bachillerato técnico y educación superior, sino que se extiende a la gestión y adecuación de su infraestructura física. Al ser la Sede Central un inmueble del orden Nacional, la administración asume el rol de garante para que el acceso a sus instalaciones no constituya una barrera para ningún miembro de la comunidad educativa, especialmente para la población con movilidad reducida y personas con discapacidad.

La ETITC opera como una institución multisede, siendo la Sede Central (Calle 13) el centro administrativo y académico donde convergen diariamente estudiantes, docentes y funcionarios de sus extensiones. Para la vigencia 2024-2025, la institución gestiona una comunidad que supera los 4.800 integrantes, lo que exige una infraestructura capaz de soportar flujos intensos de personas bajo condiciones de seguridad humana.

Tabla 1. Relación comunidad e impacto

Comunidad	Población estimada	Impacto de la intervención
Estudiantes (Bachillerato y Educación Superior)	4.300 aproximadamente	Garantía de permanencia y acceso a laboratorios y aulas en pisos superiores.
Docentes y administrativos	500 aproximadamente	Mejora en las condiciones de bienestar laboral y salud ocupacional.

Población con Discapacidad	Variable	Eliminación total de barreras físicas según la Ley 1618 de 2013.
Visitantes y Padres de Familia	Permanente	Accesibilidad universal en trámites y servicios institucionales.

La presente contratación surge del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de discapacidad. La Ley 1618 de 2013, en concordancia con la Ley 1346 de 2009, establece que las entidades públicas deben realizar "ajustes razonables" para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la educación en igualdad de condiciones. En consecuencia, la implementación de soluciones de movilidad inclusiva y universal en la Sede Central consolida la política pública de inclusión, asegurando que el entorno físico facilite un desplazamiento autónomo, seguro y digno para toda la comunidad, sin importar sus condiciones físicas o sensoriales.

Este marco legal se complementa con el Artículo Séptimo, numeral 4.2.1., de la Resolución 360 de 2024 Por la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación laboral celebrados entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ASPU ETITC, el cual ratifica el compromiso de la entidad con la modernización de sus espacios físicos bajo criterios de accesibilidad. Consecuentemente, el proyecto se encamina a materializar lo dispuesto en la NTC 6047, asegurando que los entornos, procesos y servicios sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

La planeación de la Fase 1 del Plan de Movilidad Inclusiva es también una respuesta a las manifestaciones de los diversos actores institucionales. La administración ha identificado una necesidad sentida y formalmente expresada por la comunidad educativa a través de diversos canales de participación. Particularmente, la PQRSD 0200-RC-2023, presentada por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU), señala de manera puntual la urgencia de intervenir los sistemas de transporte vertical y mejorar las condiciones de movilidad interna.

Bajo este escenario, la Escuela reconoce que la satisfacción de estas demandas es un componente esencial del bienestar institucional. No se trata simplemente de una mejora estética o funcional, sino de una acción de gobierno educativo orientada a mitigar riesgos de accidentalidad y a responder con transparencia y eficacia a los requerimientos de sus docentes y estudiantes, fortaleciendo el vínculo entre la gestión administrativa y la realidad académica.

El proyecto se encuentra articulado con la hoja de ruta estratégica de la ETITC para la próxima década. El Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032, titulado "Oportunidades que transforman la vida", establece pilares fundamentales que sustentan técnica y financieramente esta intervención:

1. Eje Estratégico 5. Ampliación y Modernización de la Infraestructura: Este eje prioriza la adecuación de los espacios físicos para responder a las exigencias tecnológicas y de seguridad del siglo XXI.

2. Eje Estratégico 6. Cuidado por el Bienestar y la Vida: Este pilar busca consolidar una cultura institucional de autocuidado y espacios seguros e inclusivos, donde la movilidad autónoma es un requisito sine qua non.

En este sentido, la ejecución de la etapa 1 del Plan de Movilidad Inclusiva constituye el cumplimiento de una meta institucional consignada en el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032, específicamente en su Eje Estratégico 5. La entidad ha proyectado esta intervención como la respuesta para asegurar que los 4.800 usuarios actuales y futuros habiten un campus que cumpla con los estándares de seguridad humana y accesibilidad universal. Esta visión de largo plazo es la que ha permitido que, desde la identificación temprana de las barreras físicas, la Institución haya mantenido una hoja de ruta técnica coherente y progresiva durante los últimos años.

Partiendo de la visión estratégica mencionada, la presente contratación se fundamenta en un marco normativo que vincula el derecho fundamental a la educación con la obligación estatal de garantizar entornos accesibles. Esta contratación se ampara en un marco normativo que compromete a la ETITC a asegurar que los ciudadanos accedan a servicios oportunos y de calidad en entornos sin barreras, tal como se detalla a continuación:

Tabla 2. Marco normativo y legal sobre la accesibilidad universal

Nivel	Lineamientos legales y normativos	Descripción
Interna cional	Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Asamblea General de las Naciones Unidas-1948)	Artículo 1. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” Artículo 2. “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”
Interna cional	Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (Documento A/37/51) Aprobado por Resolución 37/52 (Asamblea General de las Naciones Unidas-1982)	“A. Objetivos. 1. El propósito del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad es promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad y para la rehabilitación y la realización de los objetivos de igualdad y de plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo. Esto significa oportunidades iguales a las de toda la población y una participación equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida resultante del desarrollo social y económico. Estos principios deben aplicarse con el mismo alcance y con la misma urgencia en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo.”
Interna cional	Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF-1989)	“Artículo 23. 1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad (…) NIÑOS IMPEDIDOS Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.

		18 / Convención sobre los Derechos del Niño · UNICEF Comité Español. 2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.”
Interna cional	Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Asamblea General de las Naciones Unidas -1994)	“La finalidad de estas Normas es garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás.”
Interna cional	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (OEA-1999)	“ARTÍCULO II. Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. ARTÍCULO III. Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a; 1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”
Interna cional	Declaración de Cartagena Sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Área Iberoamericana (1992	“Objetivos. Toda política integral y coherente para las personas con discapacidades y quienes están en peligro de adquirirlas, deberá dirigirse a: 1. Prevenir la aparición de las deficiencias, evitar que éstas, cuando se producen, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas, y aminorar, cuando no hayan podido evitarse, esas consecuencias, actuando sobre las causas que generan las deficiencias y sobre los factores que determinan su agravamiento. 2. Poner al alcance de las personas con discapacidades los recursos, servicios y medidas específicas de rehabilitación necesarios para asegurar el máximo posible de su desarrollo personal, de manera que reciban atención integral individualizada, de forma continua y coordinada y, preferentemente, en su propio contexto sociocultural. 3. Garantizar a las personas con discapacidades su participación lo más plena y activa posible en la vida social y en el desarrollo de su comunidad, haciendo efectivo su derecho a la seguridad económica y a un nivel de vida digno, y la defensa contra toda explotación o trato discriminatorio, abusivo o degradante. 4. Contribuir a que las personas con discapacidades alcancen las mayores cotas posibles de autonomía personal y lleven una vida independiente, de acuerdo con sus propios deseos , haciendo efectivo el derecho a la propia identidad, a la intimidad personal, al respeto por el ejercicio responsable de sus libertades, a formar un hogar y a vivir preferentemente en el seno de su familia o, en su defecto, a convivir en ambientes sustitutivos lo más normalizados posibles, garantizando, cuando sea necesario, la efectiva tutela de su persona y bienes.”
Nacion al	Constitución Nacional de Colombia de 1991	1. El Estado como protector (Artículo 13) “El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se

		encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." 2. El Estado y la política pública (Artículo 47) "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran" 3. El Estado y el derecho al trabajo (Artículo 54) "El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud." 4. La Educación (Artículo 68) "La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado."
Nacional	LEY 361 Por la cual se establecen mecanismos de integración de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones (1997)	"Artículo 2º. El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales. Artículo 11º. En concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994, nadie podrá ser discriminado por razón de su limitación, para acceder al servicio de educación ya sea en una entidad pública o privada y para cualquier nivel de formación."
Nacional	LEY 1098 Código de Infancia y Adolescencia (2006)	"Artículo 36. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. 2. Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención." "Artículo44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
Nacional	LEY 1346 Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. (2009)	"Artículo 9°. Accesibilidad b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad." "Artículo 24. Educación. 5. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Parte asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad."

Sector Educación Superior	Decreto 1330 (2019) El cual modifica el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" actualizando los requisitos y procedimientos para obtención de registros calificados.	De sus artículos 50/51/52 se puede concluir la necesidad de cumplir los siguientes requisitos: a. Evidencias e indicadores de la disponibilidad y acceso b. Descripción y justificación de cantidad, calidad y capacidad c. Proyección para los próximos siete (7) años d. Mecanismos para garantizar la disponibilidad e. Mecanismos para superar las barreras de acceso f. Descripción de los procesos de asignación g. Acuerdos de voluntades, convenios o contratos h. La disposición de espacios físicos y virtuales por fuera del aula"
Sector Educación Superior	Resolución 21795 de 2020. Por el cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de Programa (…) para la obtención, modificación y renovación del registro calificado (2020)	De su artículo 75 se puede concluir la necesidad de cumplir los siguientes requisitos: a. Indicadores y resultado de los procesos de asignación b. Descripción de la ejecución y resultados del plan en los últimos siete (7) años. c. Proyección para los próximos siete (7) años d. Evidencia de la ejecución de los acuerdos de voluntades, convenios o contratos e. Acuerdos de voluntades, convenios o contratos f. Resultado de los mecanismos utilizados para que la infraestructura física y tecnológica permita superar las barreras de acceso
Sector Educación Superior	Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad (2020)	Artículo 20. Factores y características para la evaluación de instituciones. Factor 3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional. Característica 11. Infraestructura Física y Tecnológica. La institución de alta calidad se reconoce porque demuestra la efectividad de una infraestructura física y tecnológica con espacios físicos y virtuales en instalaciones para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en ambientes de bienestar. La capacidad instalada debe estar acorde con el número de programas académicos, los niveles y las modalidades, en correspondencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional. Para tal fin, se deberá evidenciar la planeación, gestión y operación de la infraestructura física y tecnológica. Asimismo, la institución implementa acciones que acogen prácticas de inclusión y garantizan un desarrollo sostenible y armónico con las demandas del cuidado del ambiente."

Fuente: Marco conceptual y normativo – Plan de Movilidad Inclusiva para la ETITC, 2023.

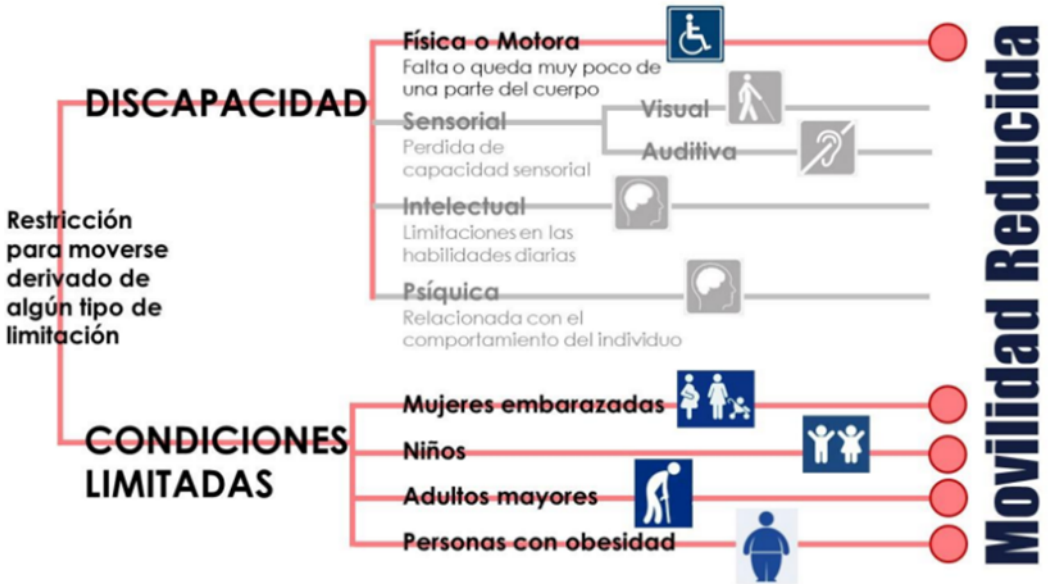
El fundamento jurídico que sustenta esta intervención se encuentra en la Ley 1618 de 2013, la cual establece el marco para el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. El artículo 14 de dicha

norma es explícito al señalar que las entidades públicas deben asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico y a los servicios educativos.

Bajo este marco legal, la Escuela ha integrado sus propias políticas para asegurar que la intervención sea coherente con su misión. En primer lugar, se atiende la Política de Inclusión Educativa, Intercultural y de Género de la ETITC (Acuerdo No. 09 del 18 de mayo de 2023), cuyo objetivo es gestionar acciones, estrategias y ambientes que garanticen la inclusión de personas en condición de discapacidad visual, auditiva o de movilidad (…). De forma simultánea, se da cumplimiento a la Política de gestión, protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural, Artístico Material e Inmaterial (Acuerdo No. 02 del 16 de marzo de 2023), que tiene como objetivo fomentar la apropiación institucional del patrimonio siguiendo el Decreto 2859 de 1984.

Al mismo tiempo, se busca garantizar que cumpla con los estándares y normativas vigentes en función de la accesibilidad, y a diferentes escalas, para personas con movilidad reducida. La Movilidad Reducida es la restricción para moverse que presentan algunas personas derivado de algún tipo de limitación que les dificulta o impide el acceso y/o relacionamiento con su entorno físico. Conceptualmente, en términos de movilidad reducida se pueden definir dos categorías fundamentales que la Institución debe atender:

I. Personas discapacitadas: Según la definición de las Naciones Unidas: “Con la palabra 'discapacidad' se resume un gran número de diferentes limitaciones funcionales que se registran en las poblaciones de todos los países del mundo. La discapacidad puede revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiera atención médica o una enfermedad mental. Tales deficiencias, dolencias o enfermedades pueden ser de carácter permanente o transitorio.” A partir de la Clasificación CIF (OMS, 2001), la ETITC identifica:
 a. Discapacidad Física o Motora: Ocurre al faltar o quedar muy poco de una parte del cuerpo, impidiendo el desenvolvimiento convencional.
 b. Discapacidad Sensorial: Pérdida de capacidad visual o auditiva, con problemas de comunicación o lenguaje.
 c. Discapacidad Intelectual: Limitaciones en habilidades diarias para responder a situaciones de la vida, dificultando el aprender y comprender.
 d. Discapacidad Psíquica: Trastornos en el comportamiento adaptativo, relacionada con enfermedades mentales.
 e. Personas con condiciones que limitan su movilidad: Son personas que no tienen propiamente una discapacidad, pero cuya condición genera limitaciones que la infraestructura debe mitigar:
 f. Mujeres embarazadas y/o con coches: Limitadas para realizar esfuerzos físicos, subir escaleras o caminar en pendientes debido al mayor gasto cardíaco y consumo de oxígeno.
 g. Niños: Quienes desarrollan su capacidad motora y autonomía de movimiento de forma progresiva a partir de los cinco años.
 h. Adultos mayores: Presentan habitualmente grados de limitación en su movilidad y fragilidad, con mayor riesgo de caídas y dependencia en entornos no adaptados.
II. Personas con obesidad: El exceso de grasa acumulada genera dificultades mecánicas para el desplazamiento y la movilidad autónoma.



Esta articulación permite que la contratación aporte directamente a la tarea de garantizar la oferta académica a nivel media vocacional y superior y la atención a los requerimientos de certificación de los programas académicos sobre las instalaciones físicas de la ETITC, beneficiando a la población estudiantil tanto para IBTI como para educación superior, al contar con una infraestructura física adecuada, accesible e incluyente. Al mismo tiempo, se busca garantizar que el campus cumpla con los estándares técnicos y normativos vigentes en función de la accesibilidad para personas con Movilidad Reducida, entendida esta como la restricción para moverse que presentan algunas personas derivado de algún tipo de limitación física o de las características del entorno.

Por tanto, la ETITC adopta la Movilidad Inclusiva y Universal como la garantía de que todas las personas, sin importar su condición física, sensorial, cognitiva o socioeconómica, puedan desplazarse de manera autónoma, segura y digna. Esto implica eliminar barreras arquitectónicas y diseñar entornos urbanos y sistemas de transporte accesibles, permitiendo el acceso equitativo a oportunidades. En este orden de ideas, la intervención se fundamenta técnicamente en la NSR-10 para la seguridad humana y en las siguientes Normas Técnicas Colombianas:

Nivel	Lineamientos legales y normativos	Descripción
Norma Técnica Colombiana (NTC)	Norma Técnica Colombiana (NTC)	1. NTC 4279. Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Espacios Urbanos y Rurales. Vías De Circulación Peatonales Planas. 2. NTC 4695. Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Señalización Para Tránsito Peatonal en el Espacio Público Urbano 3. NTC 4774 Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.

		4. NTC 4902. Accesibilidad de las personas al medio físico. Cruces peatonales a nivel. Señalización sonora para semáforos peatonales. 5. NTC 4961. Accesibilidad de las personas al medio físico. Elementos Urbanos Y Rurales. Teléfonos Públicos Accesibles. 6. NTC 5351. Accesibilidad de las personas al medio físico. Paraderos accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros. 7. NTC 6047. Accesibilidad al medio físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
Norma Técnica Colombiana (NTC)	NTC de Accesibilidad Arquitectónica	1. NTC 4140. Accesibilidad de las Personas al medio físico. Edificios, Pasillos, Corredores. Características Generales. 2. NTC 4143. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas Fijas. 3. NTC 4144. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Señalización. 4. NTC 4145. Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Edificios. Escaleras. 5. NTC 4201. Accesibilidad De Las Personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, Bordillos, Pasamanos Y Agarraderas. 6. NTC 4904. Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos Accesibles. 7. NTC 4960. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Puertas Accesibles. 8. NTC 5017. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios Sanitarios Accesibles. 9. NTC 6304. Accesibilidad de las personas al medio físico Instituciones de Educación Superior (IES)

En el marco normativo y técnico anteriormente descrito, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ha consolidado una hoja de ruta técnica durante la última década, permitiendo el tránsito de la identificación de barreras físicas hacia la estructuración de soluciones definitivas con respaldo técnico y presupuestal. Esta gestión institucional asegura que cada intervención cuente con la funcionalidad necesaria para garantizar los derechos de la comunidad educativa.

Dentro de este proceso de planeación, la Institución ejecutó el Contrato N° 324 de 2019 con la firma DIMPOSOL S.A.S., orientado a la adquisición de una oruga salvaescaleras para apoyar las actividades académicas de las personas en condición de discapacidad. Este antecedente permitió brindar una solución inicial de movilidad en el marco del proceso de desarrollo de educación integral y permanencia estudiantil. Posteriormente, y con el fin de avanzar hacia soluciones de infraestructura permanente, la ETITC planeó y contrató en el año 2022 la realización del "Estudio Técnico de Seguridad Humana y Accesibilidad Universal" bajo el contrato 313-2022. Este estudio, consolidado en el Informe de Planta Física de septiembre de 2022, permite establecer un diagnóstico preciso de los puntos de conflicto en la Sede Central bajo la NTC 6047, definiendo las recomendaciones técnicas y los diseños arquitectónicos, estructurales y de redes necesarios para la intervención del Bien de Interés Cultural (BICNAL).

Como resultado de esta etapa de consultoría, la Administración obtuvo las autorizaciones legales ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para materializar la Etapa 1 del proyecto. Estas autorizaciones se encuentran consignadas en la Resolución 1305 de 2025, que faculta la modificación e

instalación de los sistemas de transporte vertical, y la Resolución 1757 de 2025, referida a la intervención de pasamanos y elementos de seguridad. Así mismo, se cuenta con el concepto técnico favorable según Radicado MC36923S2024 para la reparación locativa integral de las jardineras afectadas por el empuje de raíces, garantizando la recuperación arquitectónica y ambiental de los espacios verdes.

Bajo este escenario de planificación institucional, la actual fase de ejecución representa la materialización de un proceso fundamentado en estudios de ingeniería, arquitectura y actos administrativos vigentes. Los trabajos proyectados para esta etapa garantizan una funcionalidad autónoma y coherente con las necesidades sentidas de los diversos actores institucionales. En este sentido, la Institución ha priorizado las intervenciones que presentan una mayor urgencia técnica y social, asegurando que la Escuela cuente con una infraestructura física adecuada, accesible e incluyente para sus 4.800 integrantes.

La materialización de estas soluciones se sustenta en la viabilidad técnica otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la intervención del Bien de Interés Cultural. Es así como la ejecución de las actividades autorizadas permitirá, por un lado, solventar los puntos de conflicto de transporte vertical mediante la instalación de rampas y la adecuación de pasamanos bajo estándares de diseño universal y, por otro lado, garantizar la estabilidad estructural y la recuperación ambiental de las jardineras de la Sede Central.

En conclusión, la contratación de esta primera etapa del Plan de Movilidad Inclusiva permite a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central dar cumplimiento a los lineamientos normativos de la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, transformando la infraestructura actual en un entorno de accesibilidad universal.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Sede Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, reconocida por su valor histórico y arquitectónico bajo la declaratoria de Monumento Nacional mediante el Decreto 2859 de 1984, presenta una configuración espacial característica de la tipología de claustros con patios internos y bloques interconectados. Si bien esta disposición arquitectónica confiere una identidad única al inmueble, el diagnóstico técnico actualizado a 2024 revela que la edificación, en su estado actual, no responde a los requerimientos contemporáneos de movilidad universal y seguridad humana.

A partir de los levantamientos realizados en el Plan de Movilidad Inclusiva (Contrato 313-2022), se ha evidenciado que el principal obstáculo para la comunidad educativa no radica únicamente en el desplazamiento vertical, sino en la fragmentación de la circulación horizontal. El edificio presenta una serie de "puntos de conflicto" consistentes en cambios de nivel abruptos, escalones aislados y resaltos en pasillos y corredores que conforman los patios. Estas discontinuidades físicas impiden que una persona con movilidad reducida o discapacidad pueda transitar de forma autónoma entre los diferentes bloques y áreas de servicios académicos, vulnerando el concepto de accesibilidad universal y generando riesgos de incidentes por tropiezos o caídas.

De forma simultánea, el diagnóstico de las áreas exteriores y de acceso —detallado en la Memoria Técnica de agosto de 2024— identifica una patología crítica en las jardineras ubicadas en el acceso de la Calle 13, Calle 15 y el espacio San José. La vegetación existente ha alcanzado un desarrollo radicular que ejerce un empuje mecánico sobre los muros de cerramiento y elementos de borde. Esta presión ha derivado en fisuras, desplazamientos de piezas originales y un deterioro progresivo de la integridad del muro del BICNAL. Esta

situación no solo afecta la estética y el paisajismo del inmueble, sino que compromete la estabilidad de secciones de muro que requieren una intervención inmediata de mantenimiento correctivo y recuperación arquitectónica para evitar daños irreversibles en la estructura patrimonial.

Bajo este escenario, la necesidad se define como la urgencia de intervenir físicamente estos puntos críticos para restablecer la continuidad de la circulación y salvaguardar la estabilidad del inmueble. La etapa 1 que se proyecta contratar busca, por tanto, subsanar estas barreras físicas mediante la ejecución de soluciones arquitectónicas que ya cuentan con viabilidad técnica y patrimonial, asegurando que el edificio sea un entorno seguro, digno y funcional para la totalidad de sus usuarios.

La determinación de las intervenciones físicas necesarias para la Sede Central ha permitido que la Institución evalúe la efectividad de las medidas de apoyo implementadas en años anteriores. Dentro de este proceso de gestión, se destaca la adquisición y puesta en funcionamiento de la oruga salvaescaleras a través del Contrato N° 324 de 2019, herramienta que ha servido como un mecanismo de mitigación inmediata para facilitar el acceso de la población con discapacidad a los niveles superiores del inmueble. Este recurso ha sido fundamental para garantizar la permanencia estudiantil y cumplir con los objetivos de inclusión en el corto plazo, permitiendo que el servicio educativo no se viera interrumpido por las barreras arquitectónicas existentes.

No obstante, el análisis técnico realizado por el área de Planta Física y los resultados de la consultoría especializada han evidenciado que, ante el volumen de usuarios y la complejidad de las actividades académicas en una institución con más de 4.800 integrantes, las soluciones de movilidad asistida presentan limitaciones en términos de autonomía y flujo. Al ser un equipo que requiere de la operación de un tercero y que permite el traslado individualizado y pausado, la oruga salvaescaleras resulta insuficiente para satisfacer la demanda de circulación continua y autónoma que exige la normativa de diseño universal. En consecuencia, la Institución identifica la necesidad de evolucionar hacia sistemas integrados a la infraestructura que permitan que el usuario se desplace sin dependencia externa, garantizando así la dignidad y la eficiencia en el uso de los espacios.

Esta transición de una medida paliativa hacia una solución estructural se materializa en la Etapa 1 del Plan de Movilidad Inclusiva, la cual se concentra estratégicamente en resolver la continuidad de los desplazamientos a nivel (horizontal) y la estabilización de los elementos de cerramiento afectados por factores bióticos. La necesidad, en esta escala, se satisface a través de dos ejes de acción simultáneos que otorgan funcionalidad propia a la intervención:

En primer lugar, se aborda la accesibilidad arquitectónica mediante la ejecución de soluciones priorizadas que eliminan los "puntos de conflicto" detectados en los patios y bloques interconectados. Esto incluye la adecuación de rampas fijas, el tratamiento de desniveles y la instalación de pasamanos normativos en pasillos y escaleras, asegurando que la circulación sea fluida y segura. Los trabajos realizados entregarán un beneficio inmediato y utilizable para la población con movilidad reducida, permitiendo un tránsito autónomo entre áreas que hoy se encuentran aisladas físicamente por resaltos o escalones aislados.

En segundo lugar, la necesidad abarca el mantenimiento correctivo y la estabilización de las jardineras de acceso (Calle 13, Calle 15 y San José). Como se detalló en el diagnóstico patológico, el empuje radicular ha generado una presión mecánica que debe ser resuelta mediante un procedimiento técnico de desmonte gradual, manejo controlado de raíces y reconstrucción de secciones de muro respetando fielmente las técnicas constructivas originales del BICNAL. Esta intervención asegura la recuperación arquitectónica y ambiental, protegiendo la integridad del cerramiento de la Sede Central frente a futuras afectaciones.

La Fase 1 del proyecto de movilidad reducida se centra en la optimización de los accesos principales en el nivel 1 y la resolución de puntos críticos de circulación en espacios con escalones. Esta etapa comprende un total de 9 intervenciones estructurales principales, que abarcan un área total de 165,12 m², destacando la construcción de rampas de acceso tanto interiores como exteriores y la implementación de un sistema salvaescaleras exterior para conectar la portería con el patio central. De manera complementaria, esta fase integra la recuperación de jardineras y la instalación de pasamanos en las escaleras principales, garantizando no solo la accesibilidad universal en bloques estratégicos (como el AB, C, D y J), sino también la seguridad y el embellecimiento del entorno arquitectónico.

Resumen de Intervenciones - Fase 1

Tipo de Intervención	Cantidad / Alcance
Rampas de Acceso (Interior/Exterior)	8 unidades
Salvaescaleras Exterior	1 unidad
Pasamanos	Escaleras principales
Jardineras	Recuperación integral
Área Total de Intervención	**165,12 m²**

En alineación con los diseños técnicos desarrollados entre 2022 y 2025, la Vicerrectoría ha gestionado la aprobación de tres intervenciones fundamentales para la mejora de la infraestructura de la sede central de la ETITC. Estas acciones incluyen la implementación de pasamanos en los bloques C y D, la ejecución de la Fase 1 del Plan de Movilidad Inclusiva y el mantenimiento integral de las jardineras en los accesos de la Calle 13, Calle 15 y San José. Todas las obras se encuentran avaladas por el Ministerio de Cultura y se enmarcan estrictamente en el Decreto 2358 de 2019 bajo la categoría de Reparaciones Locativas (Tipo 1.2). Este marco normativo garantiza que las intervenciones aseguren las condiciones de higiene, accesibilidad y ornato sin comprometer la materia original, estructura portante o los valores estéticos y funcionales de este Bien de Interés Cultural (BIC).

Intervención	Resolución / Radicado	Fecha de Aprobación

Pasamanos para escaleras (Bloques C y D)	Resolución 1757	28 de octubre de 2025
Fase 1: Plan de Movilidad Inclusiva	Resolución 1305	19 de agosto de 2025
Mantenimiento General de Jardineras	Aprobación MinCultura	Vigente

De acuerdo con ello las intervenciones se fundamentan en un análisis integral de funcionalidad e impacto, cuyo objetivo primordial es la optimización de la accesibilidad física dentro de las instalaciones de la institución. Al alinear el diseño arquitectónico con la normatividad nacional vigente y los estándares de accesibilidad universal, estas intervenciones eliminan barreras arquitectónicas preexistentes, garantizando una circulación fluida y autónoma para todos los usuarios. El impacto directo de estas obras trasciende la adecuación técnica; se traduce en un incremento tangible en el bienestar de la comunidad educativa, promoviendo un entorno inclusivo que fomenta la igualdad de oportunidades en el uso de los espacios comunes y reafirma el compromiso institucional con la calidad de vida y la seguridad de sus integrantes.

Puntos clave del impacto:

- **Cumplimiento Normativo:** Adaptación a los marcos legales de movilidad reducida.
- **Funcionalidad:** Conectividad eficiente entre niveles y bloques (especialmente en accesos complejos).
- **Bienestar Social:** Reducción del esfuerzo físico y eliminación de riesgos de accidentes para estudiantes, docentes y personal administrativo.

En este sentido, se gestionaron las intervenciones de la siguiente manera:

1. Intervención 1: ***"FASE 1 PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ETITC."***

DESCRIPCION PROYECTO:

El proyecto se estructura con la intervención de nueve puntos estratégicos para mejorar la accesibilidad de la institución a sus usuarios, donde cinco se de ellos se localizan en la primera planta y así permitir con ello dar accesibilidad al 90% de los espacios ubicados en este primer nivel el cual es usado principalmente por la comunidad educativa (estudiantes y docentes) y el segundo foco de las intervenciones se localiza en el cuarto piso de los bloques D y C donde el uso principal de estos espacios se da por parte de (administrativos,

estudiantes y docentes) respectivamente permitiendo la movilidad en un 100% en todo este nivel, puntos de conflicto que fueron identificados a través de los estudios de itinerarios de la comunidad estudiantil y administrativa.

Donde cada una de estas intervenciones se realiza por medio de estructuras ancladas de sobreponer en las superficies existentes con adecuaciones y modificaciones de bajo impacto, una de estas intervenciones se plantea por medio de la instalación de una plataforma salva escaleras. Los nueve puntos de intervención son:

NO.	CODIGO	INTERVENCIÓN	ÁREA M2
1	INGRESO A EDIFICIO - AB-IES-001 / IED-001	RAMPA INTERIOR ACCESO A LA ESCUELA BLOQUE AB 1ER PISO	18,50
2	INGRESO A EDIFICIO - C-IED-002	RAMPA INTERIOR ACCESO A MANZARDA BLOQUE C 4TO PISO	7,50
3	INGRESO A EDIFICIO - D-IED-003	RAMPA INTERIOR CONEXIÓN ENTRE BLOQUE D Y BLOQUE C 4TO PISO	6,59
4	INGRESO A EDIFICIO - D-IED-016-017	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	8,30
5	INGRESO A EDIFICIO - D-IED-018	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	5,80
6	PLANO BASE - PB-001	SALVAESCALERAS EXTERIOR ACCESO DESDE PORTERÍA AL PATIO CENTRAL BLOQUE AB 1ER PISO	56.45
7	PLANO BASE - PB-003	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL PATIO CENTRAL A BLOQUES C, D Y E 1ER PISO	19,94
8	PLANO BASE - PB-005	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL BLOQUE E, F, G Y H AL PATIO OCCIDENTAL 1ER PISO	21,12
9	PLANO BASE - PB-009	RAMPA ACCESO PARQUEADEROS A BAÑOS BLOQUE J 1ER PISO	20,92
		TOTAL INTERVENCIONES	**165,12**

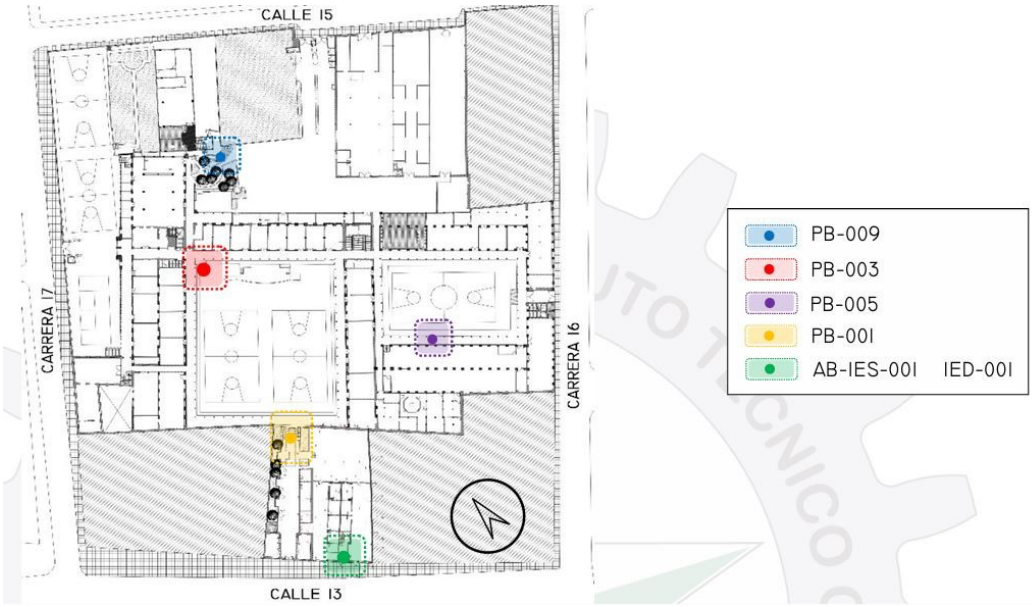
Intervención que fue desarrollada bajo los criterios establecidos por el ente rector, siendo estos:

- *Conservación de los valores culturales del bien.*
- *Permitir la reversibilidad de la Intervención.*
- *Garantizar la conservación y estabilidad del bien.*
- *Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.*
- *Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables.*
- *Legibilidad de la nueva intervención.*

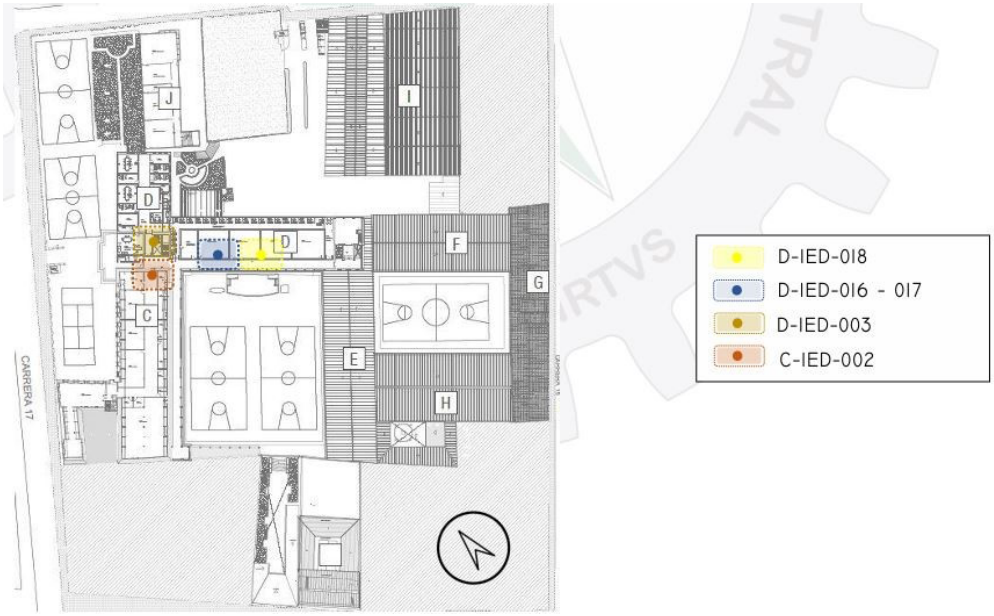
Criterios que deben ser respetados en cada uno de los momentos de la intervención.

LOCALIZACION DE PUNTOS DE INTERVENCION:

Localización de intervenciones primer piso



Localización de intervenciones cuarto piso



ANEXOS:

Partiendo del estricto cumplimiento que se debe tener en cada una de las fases de la intervención según los requerimientos del Ministerio de Cultura y las actividades aprobadas se adjunta la siguiente documentación de soporte:

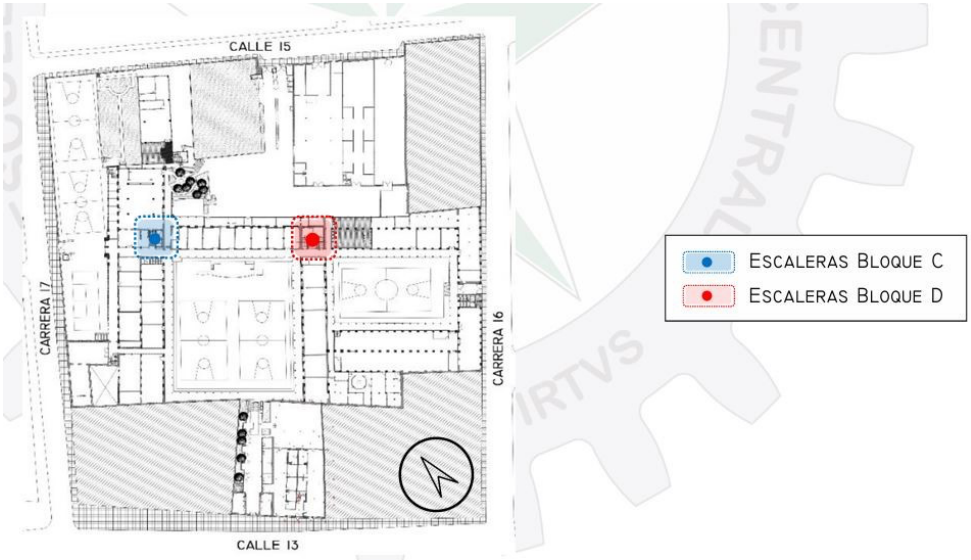
- → 1.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
- → 1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
- → 1.3 VALORACION Y CRITERIOS DE INTERVENCION
- → 1.4 PLANOS PROPUESTA (Arquitectónicos)
- → 1.5 PLANOS ELEMEMNTOS NO ESTRUCTURALES

2. Intervención 2: ***"PROYECTO DE PASAMANOS PARA LAS ESCALERAS DE LOS BLOQUES C y D DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL ETITC."***

DESCRIPCION PROYECTO:

La propuesta se fundamenta en la instalación de estructuras de acero inoxidable ancladas a las superficies y muros de estos espacios con el fin establecer elementos de soporte que permitan a las personas con problemas de movilidad hacer desplazamientos de forma segura sin generar ningún tipo de afectación al bien patrimonial al poder ser retirados en cualquier momento según se requiera sin hacer ningún tipo de deterioro a las condiciones actuales del bien.

Localización de escaleras a intervenir



Intervención que fue desarrollada bajo los criterios establecidos por el ente rector, siendo estos:

- *Conservación de los valores culturales del bien.*
- *Permitir la reversibilidad de la Intervención.*
- *Garantizar la conservación y estabilidad del bien.*
- *Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.*
- *Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables.*
- *Legibilidad de la nueva intervención.*

Criterios que deben ser respetados en cada uno de los momentos de la intervención.

ANEXOS:

Partiendo del estricto cumplimiento que se debe tener en cada una de las fases de la intervención según los requerimientos del Ministerio de Cultura y las actividades aprobadas se adjunta la siguiente documentación de soporte:

→ 2.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
→ 2.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
→ 2.3 PLANOS TENICOS

3. Intervención 3: ***"MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINERAS UBICADAS EN EL ACCESO DE LA CALLE 13, CALLE 15 y SAN JOSE DE LA SEDE CENTRAL DE LA ETITC"***

DESCRIPCION PROYECTO:

La intervención sobre las jardineras se solicita debido a que estas presentan fracturas, desprendimiento de piezas, desplome de muros y deterioro producto de su uso, el paso del tiempo y en especial el empuje lateral que están generando algunos de los árboles, palmas y arbustos que allí se encuentran, por lo que se requiere de una intervención integral entre la parte arquitectónica (Jardineras) y ambiental (Arboles y sustrato) que

permita eliminar las fuerzas que están afectando las jardineras y a su vez que se intervengan y corrijan las patologías que se están generando sobre estos elementos arquitectónicos.

Para ello se requiere del retiro y reconstitución del sustrato, recorte controlado de raíces y por último el desmonte gradual pieza por pieza de las secciones de muro afectadas para la posterior reconstrucción de las secciones desmontadas, con las mismas características constructivas de los muros originales. Esta intervención incluye diseño de paisajismo, instalación de sistema de riego por goteo, retiro y reinstalación de jardinería y el retiro de tocones del suelo.

ANEXOS:

Partiendo del estricto cumplimiento que se debe tener en cada una de las fases de la intervención según los requerimientos del Ministerio de Cultura y las actividades aprobadas se adjunta la siguiente documentación de soporte:

→ 3.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

→ 3.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

→ 3.3 PLANOS TENICOS

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción

30191800	(30) Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y	(19) Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	(18) Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
10226000	(10) Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(22) Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	(60) Especies individuales o variedades de flores vivas
10171500	(10) Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(17) Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	(15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Objeto:

EJECUTAR LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS DE LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS DE ACCESO EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

2.2 Código UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72101500	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción
30191800	(30) Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y	(19) Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	(18) Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
10226000	(10) Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(22) Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	(60) Especies individuales o variedades de flores vivas
10171500	(10) Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(17) Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	(15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

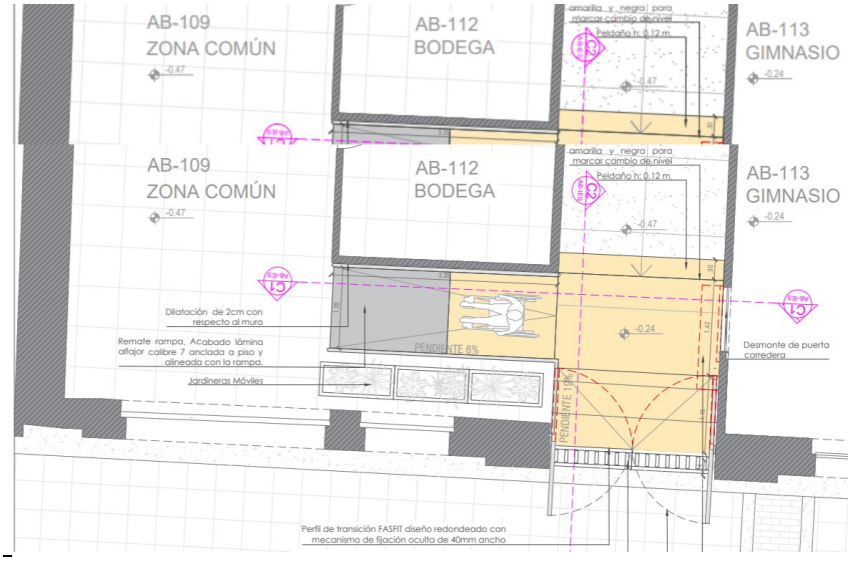
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:

Se presenta a continuación el listado detallado de actividades correspondientes a cada una de las intervenciones priorizadas en la etapa 1 del Plan de Movilidad Inclusiva, así como las actividades asociadas a la intervención integral de las jardineras ubicadas en los accesos patrimoniales de la sede central. Para cada intervención, se incluirá: el conjunto de actividades específicas a ejecutar, el plano de solución técnica desarrollada, y el registro fotográfico del estado actual del inmueble que justifica la necesidad de la intervención.

Estas actividades estarán orientadas a garantizar la accesibilidad universal, la seguridad estructural y la conservación del valor patrimonial del inmueble, conforme a los lineamientos del Ministerio de Cultura y a las disposiciones vigentes en materia de diseño universal, restauración arquitectónica y manejo ambiental.

1. INGRESO A EDIFICIO - AB-IES-001 / IED-001



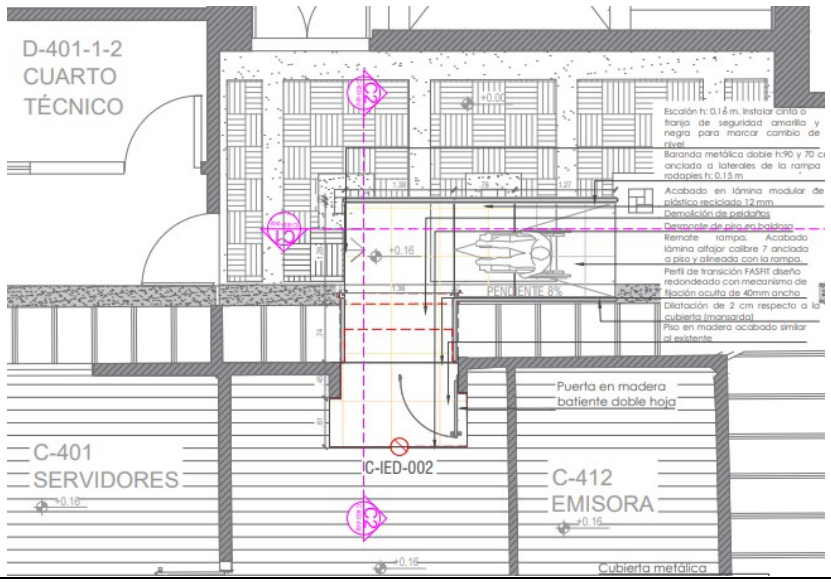
1	AB-IES-001 / IED-001	ÁREA (M2)	
	RAMPA INTERIOR ACCESO A LA ESCUELA BLOQUE AB 1ER PISO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	19,93
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	19,93
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en zona donde se realizaran las actividades en superboard altura 2.20m (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	20,13
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,30
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Regata en piso para instalaciones hidro-sanitatias (desagüe carcamo)	ml	12,56
2.2	Demolición de escalera en concreto incluye peldaños, con medios manuales, martillo neumático y disposicion final de residuos generados	ml	3,48
2,3	Desmonte de puerta metálica batiente doble a: 2,44, h: 2,60. Incluye embalaje y almacenamiento a lugar donde indique la entidad para su posterior reinstalacion	un	1,00

2,4	Desmonte de puerta de vidrio con perfilería metálica corredera (incluye perfiles)	un	1,00
3.0	**RESANES**		
3.1	Resane de regata de piso (Incluye material - mortero 1:3 - y mano de obra)	ml	16,33
3.3	Resane de piso por huella de demolición (escaleras) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	m2	3,48
3.4	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	gbl	1,00
4.0	**INSTALACIÓN HIDRO-SANITARIA**		
4.1	Tubería sanitaria 2" (incluye accesorios)	ml	16,33
4.2	Conexión a red desague existente, incluye todos los elementos necesarios para la conexion	un	1,00
4.3	Pase de muros d: 2"	un	1,00
4.4	Suministro e instalacion de Cárcamo en concreto Dim. 0.18(H) x 0.30(A) x 1.00(L). Incluye excavacion, retiro de material de excavacion a lugar para su disposición, material para fundir en sitio mano de obra, trasiego, herramienta y equipo	ml	3,13
4.5	Suministro e instalacion de sub-base en recebo compactado b-200 compactado h: 0.2	ml	3,13
5.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
5,1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm, acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	14,25
5,2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye barandas verticales y horizontales y elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	50,66
5,3	Suministro e instalacion de marco y rejilla metalica empotrada para sumidero rectangular	ml	3,13
5,4	Suministro e instalacion de puerta en vidrio templado 10mm, incluye chapa y soportes giratorios en acero inoxidable de sobreponer (riel tipo granero) para ingreso gimnasio	un	1,00
5,5	Retiro de bisagras existentes de puerta principal y reinstalacion de las mismas cambiando el sentido de giro de la puerta. Incluye pintura, soldadura, y reinstalacion de puerta metalica batienete doble a: 2.44, h:2.60. junto con demas acabados de las mismas para su correcto funcionamiento y acabados.	gbl	1,00
6.0	**ACABADOS DE PISOS Y MUROS**		

6.1	Piso en de granito pulido de acabado y especificación igual o similar a la existente, para huella de demolicion de escalon sobre capa de mortero de cemento 1:4; rejuntadas con lechada de cemento, tamaño máximo del agregado 19 mm, manejabilidad plástica), fundido en sitio. Incluye dilatadores color a la eleccion de la entidad, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	3,48
6.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según eleccion de la entidad	gl	1,00
6.3	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7, con capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada a la rampa.	m2	2,61
6.4	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Debe tener la longitud completa de la zona de circulación	ml	3,03
6.5	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	3,03
7.0	**MOBILIARIO ESPECIAL**		
7,1	Suministro e instalación jardinera plástica rectangular 1.00 x 0.40 x 0.60 m, color a eleccion de la entidad	un	3
7,2	Suministro e instalacion plantas para jardineras de interior con asesoria para la eleccion de la entidad, incluye tierra y demas elementos para la siembra de las mismas	un	9
8	**ASEO DE OBRA**		
8,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

2. INGRESO A EDIFICIO - C-IED-002





2	C-IED-002	ÁREA (M2)	
	RAMPA INTERIOR ACCESO A MANZARDA BLOQUE C 4TO PISO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	9,56
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	9,56
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard en zona donde se realizaran las actividades altura 2.20m (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	21,02
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Demolición de piso cerámico existente con medios manuales, sin deteriorar los elementos contiguos (piso en madera /muros), incluye disposicion final de residuos generados y picado del material adhesivo adherido, no incluye la demolición de la base soporte.	m2	2,25
2.2	Demolición de escalera en concreto acabado en cerámica incluye peldaños, con medios manuales incluye disposicion final de residuos generados	m2	1,69
3.0	RESANES		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (escaleras) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	m2	2,25
3.2	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	gbl	1,00
4.0	CARPINTERÍA METÁLICA		
4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	7,32
4.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m incluye barandas verticales, horizontales y elementos de anclaje, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	39,86
5.0	ACABADOS DE PISOS		
5.1	Restitución de piso de baldosa de especificación técnica y estética igual al existente, capacidad de absorción de agua E<3%, resistencia al deslizamiento alta, para tráfico alto para exteriores, recibidas con pega cementosa de fraguado normal. Incluye emboquillado, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	1,69

5.2	Suministro e instalación de piso láminado de lamas 1200x190 mm Clase 31: Comercial moderado, resistencia a la abrasión AC3, laminado decorativo similar al existente, ensamblado con adhesivo en las juntas colocadas sobre lamina de espuma de polietileno de alta densidad de 3 mm de espesor	m2	2,25
5.3	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según eleccion de la entidad	gl	1,00
5.4	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	1,96
5.5	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	2,04
5.6	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho.Incluye chazo de fijación. Se debe anclar a cinta fundida en cemento de 10x5cm con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	2,04
6	**ASEO DE OBRA**		
6,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

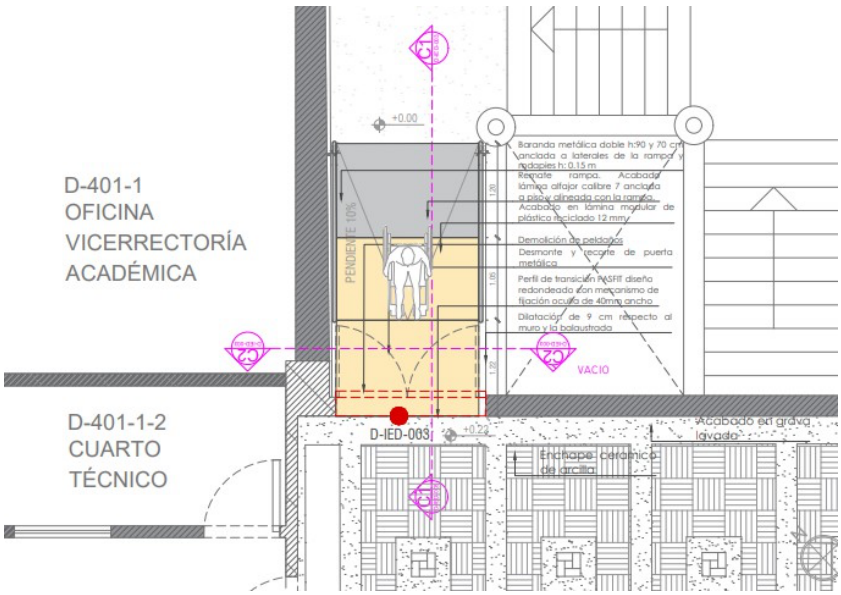
3. INGRESO A EDIFICIO - D-IED-003

3	D-IED-003	ÁREA (M2)	
RAMPA INTERIOR CONEXIÓN ENTRE BLOQUE D Y BLOQUE C 4TO PISO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	8,92
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	8,92
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	21,14

1.4	Suministro e instalación de señalización de obra de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
2.1	Desmonte de puerta metálica batiente doble a: 2,44, h: 2,60 Incluye embalaje y almacenamiento a lugar donde indique la entidad para su posterior reinstalacion	un	1,00
2.2	Demolición de escalera en concreto acabado en gravilla lavada incluye peldaños, con medios manuales, incluye disposicion final de residuos generados	m2	0,79
3.0	**RESANES**		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (escaleras). Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	m2	0,79
3.3	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	gbl	1,00
4.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasciego y mano de obra)	m2	8,20
4.1	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye barandas verticales y horizontales y elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	24,96
5.0	**ACABADOS DE PISOS**		
5.1	Suministro e instalacion para la restitución de piso de baldosa de especificación técnica y estética igual al existente, capacidad de absorción de agua E<3%, resistencia al deslizamiento alta, para tráfico alto para exteriores, recibidas con pega cementosa de fraguado normal. Incluye emboquillado, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	0,79
5.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento de la entidad	gl	1,00
5.3	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	2,82
5.4	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	2,47

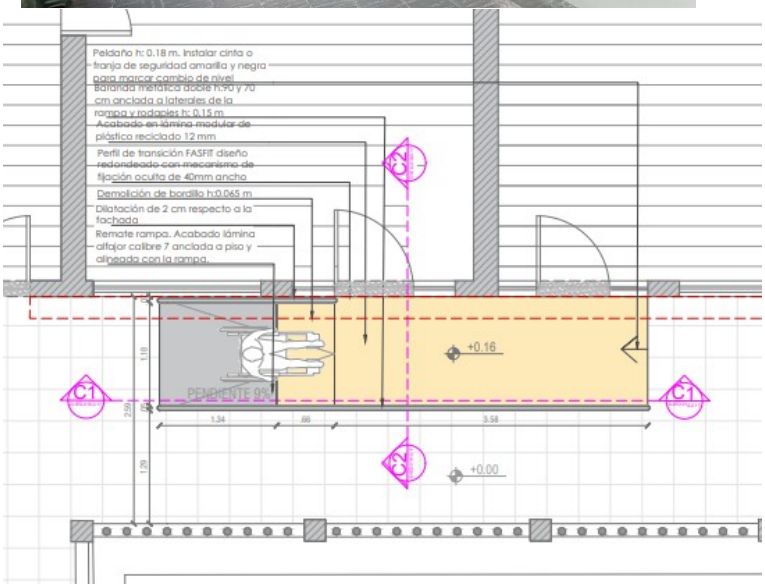
5.5	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	2,47
6	**PASAMANOS ESCALERAS BLOQUE C**		
6.1	Suministro, instalación de demarcacion para zona de trabajo con colombinas de 1.30 mts de alto cada 3 mts, con 3 lineas de cinta peligro incluye cartel de señalizacion al inicio y terminacion del area de trabajo en acrilico 30x30 cm, desmonte de demarcacion.	gbl	1,00
6.1	Suministro e instalacion de pasamanos 2" de diametro a doble altura (0,75 y 0,95 cm del suelo) en acero inoxidable 304, con parales 2" de diametro en acero inoxidable 304 cada 2 metros, incluye platina de base en el mismo material con sus respectivos anclajes con pernos metalicos de 5/8" x 3", diseño y especificaciones complementarias anexadas en planos de diseño.	ml	40,50
6.1	Suministro e instalacion de pasamanos 2" de diametro a doble altura (0,75 y 0,95 cm del suelo) en acero inoxidable 304, sin parales con anclaje a muro cada 2 metros, incluye soportes a muro en acero inoxidable con pernos metalicos de 5/8" x 2-1/2", diseño y especificaciones complementarias anexadas en planos de diseño.	ml	45,00
6	**PASAMANOS ESCALERAS BLOQUE D**		
6.1	Suministro, instalación de demarcacion para zona de trabajo con colombinas de 1.30 mts de alto cada 3 mts, con 3 lineas de cinta peligro incluye cartel de señalizacion al inicio y terminacion del area de trabajo en acrilico 30x30 cm, desmonte de demarcacion.	gbl	1,00
6.1	Suministro e instalacion de pasamanos 2" de diametro a doble altura (0,75 y 0,95 cm del suelo) en acero inoxidable 304, con parales 2" de diametro en acero inoxidable 304 cada 2 metros, incluye platina de base en el mismo material con sus respectivos anclajes con pernos metalicos de 5/8" x 3", diseño y especificaciones complementarias anexadas en planos de diseño.	ml	75,00
6.1	Suministro e instalacion de pasamanos 2" de diametro a doble altura (0,75 y 0,95 cm del suelo) en acero inoxidable 304, sin parales con anclaje a muro cada 2 metros, incluye soportes a muro en acero inoxidable con pernos metalicos de 5/8" x 2-1/2", diseño y especificaciones complementarias anexadas en planos de diseño.	ml	77,50
7	**ASEO DE OBRA**		
7,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1




D-401-1
OFICINA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA
D-401-1-2
CUARTO
TÉCNICO
PENDIENTE 10%
+0.00
+0.22
D-IED-003
VACIO
Baranda metálica doble h:90 y 70 cm anclada a laterales de la rampa y pasamanos h: 0.15 m.
Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7 anclada a piso y alineada con la rampa.
Acabado en lámina modular de plástico reciclado 12 mm.
Demolición de peldaños
Desmonte y recorte de puerta metálica
Perfil de transición PASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculto de 40mm ancho
Dilatación de 9 cm respecto al muro y la balaustrada
Acabado en grava lavada
Enchape cerámico de arcilla

4. INGRESO A EDIFICIO - D-IED-016-017



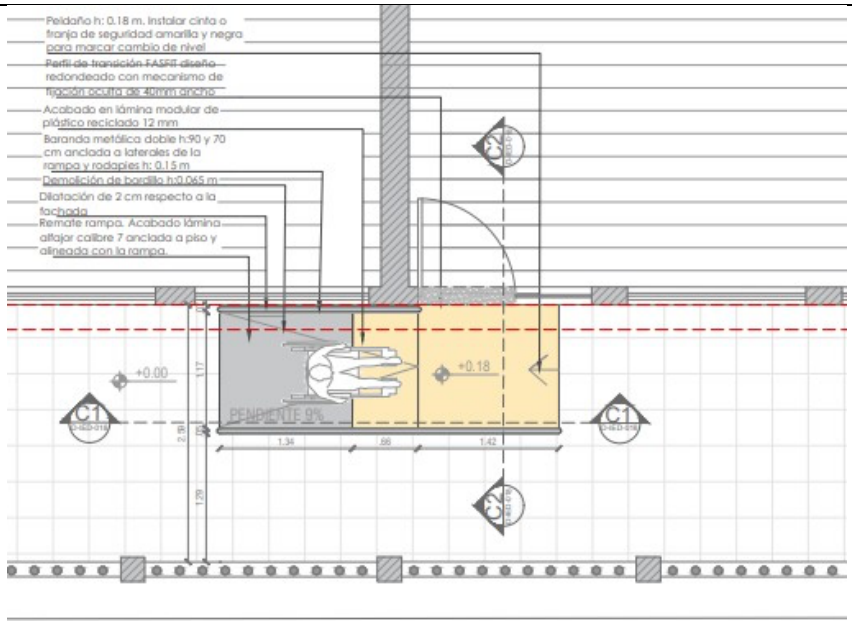


4	D-IED-016-017	ÁREA (M2)	
RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	9,31
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	9,31
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	23,28
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**		
2.1	Demolición de escalon en concreto h: 0.05 m con acabado en baldosa incluye peldaño, con medios manuales, martillo neumático y disposicion final de residuos generados	ml	11,80
3.0	**RESANES**		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (escalon) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	ml	11,80
3.3	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica. Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	gbl	1,00
4.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	7,20
4.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	40,57
5.0	**ACABADOS DE PISOS**		
5.1	Suministro e instalacion para la restitución de piso de baldosa de especificación técnica y estética igual al existente, capacidad de absorción de agua E<3%, resistencia al deslizamiento alta, para tráfico alto para exteriores, recibidas con pega cementosa de fraguado normal. Incluye emboquillado, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	11,80
5.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento de la entidad	gl	1,00

5.3	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	2,04
5.4	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	2,34
5.5	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	2,34
6	**ASEO DE OBRA**		
6,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

5. INGRESO A EDIFICIO - D-IED-018



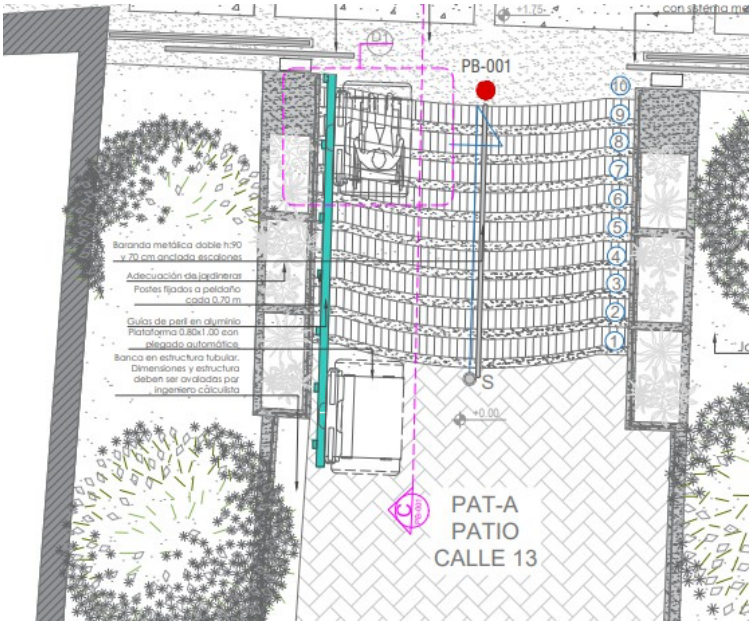


5	D-IED-018	ÁREA (M2)	5,8
RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	5,71
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	5,71
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	17,16
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Demolición de escalon en concreto h: 0.05 m con acabado en baldosa incluye peldaño, con medios manuales, martillo neumático y disposicion final de residuos generados	ml	7,92
3.0	RESANES		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (bordillo) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	ml	7,92

3.3	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica. Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	gbl	1,00
4.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	5,53
4.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	28,98
5.0	**ACABADOS DE PISOS**		
5.1	Suministro e instalacion para la restitución de piso de baldosa de especificación técnica y estética igual al existente, capacidad de absorción de agua E<3%, resistencia al deslizamiento alta, para tráfico alto para exteriores, recibidas con pega cementosa de fraguado normal. Incluye emboquillado, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	6,50
5.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento	gl	1,00
5.3	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	2,04
5.4	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	1,27
5.5	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	1,27
6	**ASEO DE OBRA**		
6,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

6. PLANO BASE - PB-001


ETITC


PB-001
Baranda metálica doble h:90 y 70 cm anclada escalones
Adecuación de jardineras
Postes fijados a peldaño cada 0.70 m
Guías de perfil en aluminio
Plataforma 0.80x1.00 con plegado automático
Banca en estructura tubular. Dimensiones y estructura deben ser avaladas por ingeniero calculista
S
PAT-A
PATIO
CALLE 13

6	PB-001	ÁREA (M2)	56,45
SALVAESCALERAS EXTERIOR ACCESO DESDE PORTERÍA AL PATIO CENTRAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	54,41
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	33,34
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	24,68
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Desmonte de reja metálica con puerta corredera, sistema mecánico y rieles h:4.4m, L:2.3m . Incluye embalaje y almacenamiento a lugar donde indique la entidad para su posterior reinstalacion	gbl	1,00
3.0	RESANES		
3.2	Resane de pisos y muros por anclajes de estructura metálica. Incluye material, herramientas, mortero 1:3, mano de obra y resanes por instalación de silla banca tubular metálica	gbl	1,00
4.0	CARPINTERÍA METÁLICA		
4.1	Reinstalacion de reja metálica con puerta corredera, sistema mecánico y rieles h:4.4m, L:2.3. Incluye los demas acabados de la misma para su correcto funcionamiento y acabados.	gbl	1,00
4.3	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a escalera incluye elementos de anclaje, epoxicos, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación. e instalacion de reja adicional en cambio de nivel de inicio escalera y jardinera	ml	50,56
5.0	INSTALACIÓN DE EQUIPOS		
5.1	Suministro e instalación de plataforma salvaescaleras de 0.80x1.00m, con plegado automático de uso exterior, para salvar desniveles de tramos con cambios de pendiente y curvas entre 0° y 55°, con un recorrido máximo de 10 m, una capacidad máxima de carga de 300 kg, una velocidad de 0,06-0,15 m/s y una potencia de 700 W a 230 V y 50 Hz, para cargar baterias a 24 V DC con barandillas automáticas y rampas de acceso y salida plegables automáticamente, botoneras, guías, fijaciones y dispositivos de seguridad, incluye todo el sistema de instalacion y demas accesorios necesarios para el funcionamiento requerido por la entidad	gl	1,00
6.0	MOBILIARIO ESPECIAL		
6.1	Suministro e instalacion plantas para jardineras de exterior con asesoria para la eleccion de la entidad incluye tierra y demas elementos para la siembra de las mismas	gbl	1,00

7	**MAMPOSTERIA**		
7,1	Retiro de mortero sobre muro (friso) 1.5 cm de espesor aproximado (incluye retiro de recubrimiento en gravilla lavada 1 cm de espesor).	m2	4,50
7,2	Desmonte de muro en mamposteria en ladrillo tolete macizo (en secciones de muro fracturadas), este desmonte debe realizarse pieza por pieza con previo corte de pulidora en mortero de pega, para la posterior reutilizacion de las misma piezas. (incluye retiro de mortero de ladrillos retirados el cual debe realizarse con espatula y cincel segun cada caso).	m2	3,00
7,3	Mamposteria en ladrillo macizo tolete (reutilizacion de los ladrillos retirados), con traba y pega igual a la existente con mortero impermeabilzado 1:3.	m2	2,00
7,4	Mamposteria en ladrillo tolete de similares caracteristicas al existente (para reemplazo de piezas fracturadas y faltates, manteniendo la estructura de trabe y pega entre piezas) con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	1,00
7,5	Friso de muro en mortero 1:3 impermeabilizado con (Sika-1 aditivo liquido amarillo que actúa como impermeabilizante integral taponando poros y capilares en morteros.) espesor similar al existente.	m2	4,00
7,6	Aplicación de Impermeabilizante asfáltico con barrera sellante y reparador elástico; para jardineras SIKA permalastic a razon de 2 capas (PARA LA PARTE INTERNA DE LOS MUROS PERIMETRALES DE LAS JARDINERAS), incluye limpieza y preparacion de la superficie para la aplicacion.	m2	22,00
8	**ACABADOS**		
8,1	Recubrimiento en gravilla fina lavada de 2mm con espesor de 1 cm, acabado similar al existente para guarda escoba y bordillo.	m2	4,20
8,2	Descascarado con espatula de vinilo sobre muro.	m2	3,00
8,3	Resane de desprendiemientos en muros con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	1,70
8,4	Vinilo para exterior tipo Koraza a tres manos sobre friso de color (CACTUS SILVESTRE) Codigo pantone Pintuco NE149-A según calas estratigraficas.	m2	24,00
9	**ORNAMENTACION**		
9,1	Desmonte de secciones de baranda que requieran mantenimientos correctivos (debe realizarse en puntos de interseccion), incluye (desdoble, reparacion y reinstalacion).	ml	6,80
9,2	Reparacion de secciones de baranda con piezas faltantes en varilla cuadrada de 11 x 11 mm incluye anclajes, con dimensiones y geometrias iguales a las existentes.	ml	1,50
9,3	Pintado de barandas a tres manos, una primera capa de anticorrosivo en color blanco y dos posteriores de esmalte de aceite color (CACTUS SILVESTRE) Codigo pantone Pintuco NE149-A según calas estratigraficas (INCLUYE lijado de barandas y alistado de superficie para pintado.	ml	48,00
10	**ACTIVIDADES INTERIORES JARDINERAS**		
10,1	Suministro e instalación de Jardín polinizador (incluye mano de obra, trazado, nivelación, sustrato de tierra negra (30 cm), suministro de plantas de diferentes especies polinizadoras (10- plántulas m2), ficha técnica de especies, manual de mantenimientos.	m2	30,00
10,2	Suministro e instalación de Sistema de riego por goteo con punto de goteo adyacente, diámetro de manguera según la zona, incluye regulador, conexion a punto de suministro, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion.	ml	41,19
10,3	Retiro y reinstalación de jardinería (plantas existentes en buen estado), incluye retiro de jardinería, embolsado, acomodación, reinstalación de jardinería existente, con sustrato mejorado de acuerdo con la propuesta paisajística, seguimiento del estado del material vegetal durante todo el proceso, actividades adicionales de mantenimiento por dos meses, cuidado y protección de las especies arbóreas existentes.	m2	102,00
10,4	Destoconado árbol categoría 1 (árbol de 1 a 5 m2) incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00
10,5	Destoconado árbol categoría 2 incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00
11	**ASEO DE OBRA**		
11,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

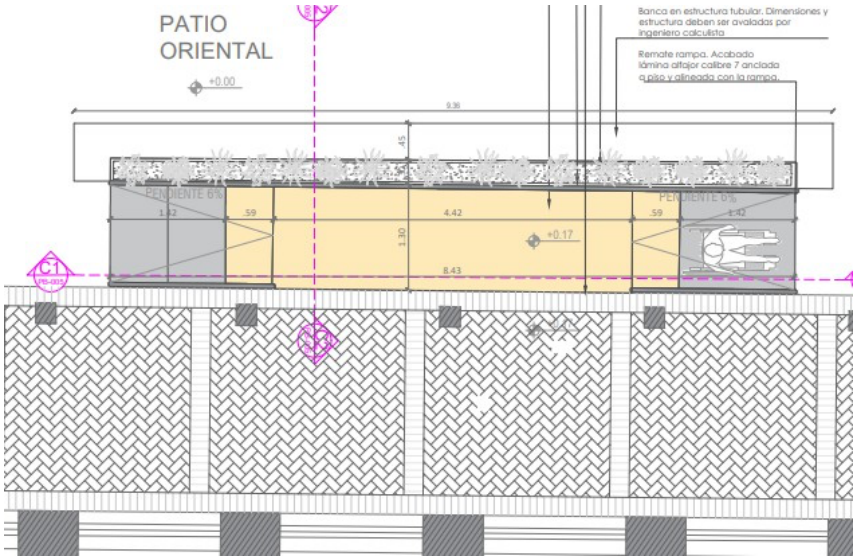
7. PLANO BASE - PB-003

7	PB-003	ÁREA (M2)	19,94
RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL PATIO CENTRAL A BLOQUES C, D Y E			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	17,16
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	17,16
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	43,47
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Demolición de rampa en concreto acabado en adoquin y grava lavada, con medios manuales, martillo neumático y disposicion final de residuos generados, con el fin de descubrir los escalones que se encuentran bajo la rampa existente	m2	4,98
3.0	RESANES		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (rampa) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	m2	4,98
3.2	Resane y corrección de escalon existente, Incluye base en concreto simple de entre 10 a 25cm de espesor. Incluye mortero de acabado y acabado similar al existente	ml	1,79
3.3	Resane de pisos y muros por anclajes de estructura metálica (Incluye material - mortero 1:3 - y mano de obra)	gbl	1,00
4.0	CARPINTERÍA METÁLICA		
4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	9,41
4.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	63,34
5.0	ACABADOS DE PISOS		

5.1	Suministro e instalacion para reestitución de piso de adoquin cerámicos igual a existente en sitio, para exteriores, realizado sobre firme. Colocación de adoquines cerámicos, cuyas características técnicas y estéticas cumplen con las mismas del piso existente. Se instala sobre placa rígida o sobre una capa de arena de granulometría comprendida entre 0,5 y 5 mm, dejando entre ellos una junta de separación de entre 2 y 3 mm, para su posterior rejuntado con arena natural, fina y seca, de 2 mm de tamaño máximo; y vibrado del piso con bandeja vibrante de guiado manual. Incluye emboquillado en cemento o igual o similar al existente en sitio. Incluye emboquillado, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	4,98
5.1	Suministro e instalacion de peldaños acabado en gravilla lavada (huella de demolición)	ml	1,70
5.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento de la entidad	gl	1,00
5.3	Suministro e instalacion de remate de rampa, Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	2,12
5.1	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	1,69
5.1	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	1,69
6.0	**MOBILIARIO ESPECIAL**		
6.1	Suministro e instalación jardinera plástica rectangular 1.00 x 0.40 x 0.60 m	un	3,00
6.1	Suministro e instalacion plantas para jardineras de exterior, con asesoria para la eleccion de la entidad incluye tierra y demas elementos para la siembra de las mismas	gbl	1,00
7	**ASEO DE OBRA**		
7,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

8. PLANO BASE - PB-005



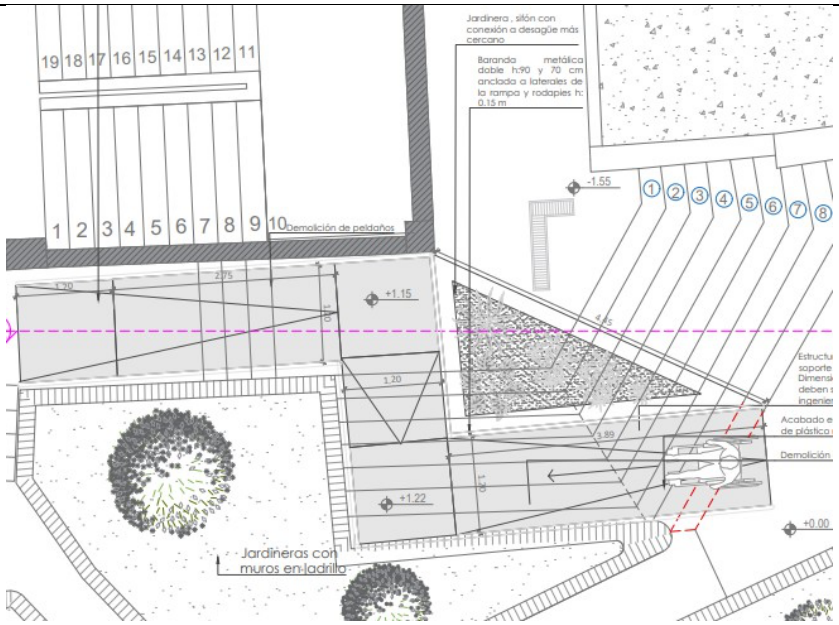

PATIO
ORIENTAL
+0.00
9.36
4.42
+0.17
8.43
Banca en estructura tubular. Dimensiones y estructura deben ser avaladas por ingeniero calculista
Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7 anclada a piso y alineada con la rampa.

8	PB-005	ÁREA (M2)	21,12
RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL BLOQUE E, F, G Y H AL PATIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	18,49
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	18,49
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	37,81
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	RESANES		
2.1	Resane de pisos por anclajes de estructura metálica (Incluye material - mortero 1:3 - y mano de obra)	gbl	1,00
3.0	CARPINTERÍA METÁLICA		
3.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasiego y mano de obra)	m2	9,02
3.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	67,28
4.0	ACABADOS DE PISOS		
4.1	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento de la entidad	gl	1,00
4.2	Suministro e instalacion de remate de rampa, Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	4,42
4.3	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	5,69
4.4	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	5,69
5.0	MOBILIARIO ESPECIAL		
5.1	Suministro e instalación jardinera plástica rectangular 1.00 x 0.40 x 0.60 m	ml	10,97

5.2	Suministro e instalacion de plantas para jardineras de exterior, con asesoria para la eleccion de la entidad incluye tierra y demas elementos para la siembra de las mismas.	gbl	1,00
5.3	Suministro e instalación de silla banca con estructura tubular metálica 2" cal 16, instalada al rededor de las jardineras y anclada a piso, incluye todos los elementos y materiales para su correcta instalacion Base en lámina cal 18, pintura y silla en listones de madera deck, dimensiones listones 85x13.7x2, incluye clips , tornillos de fijación y demas elementos de fijacion Ancho: 0,50 m	un	1,00
6	**ASEO DE OBRA**		
6,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

PLANO BASE - PB-009





9	PB-009	ÁREA (M2)	20,92
	RAMPA ACCESO PARQUEADEROS A BAÑOS BLOQUE J 1ER PISO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo (Incluye materiales como mineral de color, herramienta menor y mano de obra)	m2	24,47
1.2	Suministro e instalación de protección de zonas comunes que seran afectadas con la intervencion en plástico o cartón	m2	24,47
1.3	Suministro e instalación de cerramiento en superboard altura 2.20m en zona donde se realizaran las actividades (Incluye láminas en superboard 8mm, estructura y soportes internos)	m2	53,83
1.4	Suministro e instalación de señalización de obra segun personal SST	gbl	1,00
2.0	DESMONTES Y DEMOLICIONES		
2.1	Demolición de losa de escalera de concreto armado, peldaños y demas estructuras de concreto o mamposteria ubicadas en zona de ubicacion de rampa con medios manuales, martillo neumático incluye disposicion final de residuos generados	m2	10,10
3.0	RESANES		
3.1	Resane de piso por huella de demolición (escaleras) Incluye material, herramientas, mortero 1:3, y mano de obra	m2	9,22
3.2	Resane de pisos y muros por anclajes de estructura metálica. Incluye material, herramientas, concreto, mortero y mano de obra	gbl	1,00
4.0	CARPINTERÍA METÁLICA		

4.1	Suministro e instalación de rampa y plataforma en estructura tubular metalica de 10X6 cm (estructura perimetral) y perfiles longitudinales de 6x4 cm (estructura interna) calibre 2,5 mm cada 25 cm aproximadamente. Acabado en pintura color negro semimate (incluye diseño estructural avalado por un calculista, planos de taller, soldadura, elementos de anclaje, elementos de fijación para piso, pintura electrostatica, herramienta, equipos, trasciego y mano de obra)	m2	17,86
4.2	Suministro e instalacion de baranda metálica doble h: 0.90 m y 0.70 m anclada a los laterales de la rampa y rodapies h: 0,15 m(incluye elementos de anclaje), accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	ml	88,69
5.0	**ACABADOS DE PISOS Y MUROS**		
5.1	Restitución piso en de grava lavada y especificación igual o similar a la existente. Fundido en sitio. Incluye materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	17,86
5.2	Suministro e instalación de lámina plástica fabricada en polipropileno de alto impacto para colocar sobre estructura de rampa peatonal. Los apoyos requeridos son longitudinales cada 25 cm aproximadamente. Espesor de la lámina plástica 12 mm. Color según requerimiento	gl	1,00
5.3	Remate rampa. Acabado lámina alfajor calibre 7. Capa de pintura anticorrosiva y terminación en pintura electrostática negra. Incluye estructura interna de refuerzo. Debe quedar debidamente anclada a piso y alineada con la rampa	m2	1,86
5.4	Cinta fundida en cemento para anclaje de perfil de transición. Dimensiones: 0,10 m (h) x 0,05m (a). Debe tener la longitud de la circulación	ml	3,72
5.5	Suministro e instalación de pirlán de remate entre pisos. Perfil de transición FASFIT diseño redondeado con mecanismo de fijación oculta de 40mm de ancho. Incluye chazo de fijación y demas elementos para su correcto funcionamiento. Se debe anclar a linea fundida en cemento con chazo y perforación de 6mm a intervalos de 15 a 20cm. Incluye epóxico en los anclajes.	ml	3,72
6	**MOBILIARIO ESPECIAL**		
6,1	Suministro y construccion de Jardinera en mamposteria de ladrillo macizo segun planimetria, acabado pañetado, incluye medias cañas interiores, recubrimiento con manto impermeabilizante, incluye conexion a desague mas cercano y estructura para conduccion de aguas lluvias. acabado superior similar a jardineras existentes.H: 2m	m2	5,72
6,2	Suministro e instalacion plantas para jardineras de exterior, con asesoria para la eleccion de la entidad incluye tierra y demas elementos para la siembra de las mismas	gbl	1,00

7	**JARDINERAS CALLE 15**		
7,1	Desmonte de muro en mamposteria de ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (en secciones de muro fracturadas), este desmonte debe realizarse pieza por pieza con previo corte de pulidora en mortero de pega, para la posterior reutilizacion de las misma piezas. (incluye retiro de mortero de ladrillos retirados el cual debe realizarse con espatula y cincel segun cada caso).	m2	11,05
7,2	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (reutilizacion de los ladrillos retirados), con traba, pega y revoque igual al existente.	m2	5,20
7,3	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (para reemplazo de piezas fracturadas y faltates, manteniendo la estructura de trabe y pega entre piezas).	m2	5,85
7,4	Aplicación de Impermeabilizante asfáltico con barrera sellante y reparador elástico; para jardineras SIKA permalastic a razon de 2 capas (PARA LA PARTE INTERNA DE LOS MUROS PERIMETRALES DE LAS JARDINERAS), incluye limpieza y preparacion de la superficie para la aplicacion.	m2	32,50
7,5	Lavado de muros perimetrales de jardineras. Incluye: aplicación con cepillo de cerda plastica dura de mezcla de jabón líquido con PH Neutro limpiador suave para todo tipo de acabados duros de construcción, para suciedad en general y agua para posterior lavado con hidro lavadora de chorro a presión.	m2	32,50
8	**JARDINERAS SAN JOSE**		
8.1	Desmonte de muro en mamposteria de ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (en secciones de muro fracturadas), este desmonte debe realizarse pieza por pieza con previo corte de pulidora en mortero de pega, para la posterior reutilizacion de las misma piezas. (incluye retiro de mortero de ladrillos retirados el cual debe realizarse con espatula y cincel segun cada caso).	m2	7,41
8.2	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) (reutilizacion de los ladrillos retirados), con traba, pega y revoque igual al existente con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	4,55
8.3	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) similar al existente (para reemplazo de piezas fracturadas y faltates, manteniendo la estructura de trabe y pega entre piezas) con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	2,86
8.4	Desmonte de secciones de bordillo en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) este desmonte debe realizarse pieza por pieza con previo corte de pulidora en mortero de pega, para la posterior reutilizacion de las misma piezas. (incluye retiro de mortero de ladrillos retirados el cual debe realizarse con espatula y cincel segun cada caso).	m2	11,96
8.5	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) para bordillo (reutilizacion de los ladrillos retirados), con traba, pega y revoque igual al existente.	m2	8,71
8.6	Mamposteria en ladrillo prensado (24,5 x 12 x 5,5 cm) similar al existente para bordillo (reposicion de elementos faltantes o fracturados), con traba, pega y revoque igual al existente con mortero impermeabilizado 1:3.	m2	3,25

8.7	Lavado de muros perimetrales de jardineras. Por medio de aplicación con cepillo de cerda plastica dura de mezcla de jabón líquido con PH Neutro limpiador suave para todo tipo de acabados duros de construcción y para la suciedad en general y agua para posterior lavado con hidro lavadora de chorro a presión (Incluye el retiro de mortero adherico a las piezas de ladrillo con espatula).	m2	65,00
9	**JARDINERAS CALLE 15**		
9,1	Desmonte de secciones de baranda que requieran mantenimientos correctivos (debe realizarse en puntos de anclaje), incluye (desdoble, reparacion y reinstalacion).	ml	5,59
9,2	Reparacion de secciones de baranda con piezas faltantes en varilla cuadrada de 11 x 11 mm incluye anclajes, con dimensiones y geometrias iguales a las existentes.	ml	2,34
9,3	Pintado de barandas a tres manos, una primera capa de anticorrosivo en color blanco y dos posteriores de esmalte de aceite color (CACTUS SILVESTRE) Codigo pantone Pintuco NE149-A según calas estratigraficas (INCLUYE lijado de barandas y alistado de superficie para pintado.	ml	67,60
10	**ACABADOS JARDINERAS**		
10,1	Resane de friso sobre muro en mortero 1:3 impermeabilizado con (Sika-1 aditivo líquido amarillo que actúa como impermeabilizante integral taponando poros y capilares en morteros.) espesor similar al existente, incluye el desscacarado y alistado de superficie a resanar	m2	2,21
10,2	Vinilo para exterior tipo Koraza a tres manos sobre friso de color (CACTUS SILVESTRE) Codigo pantone Pintuco NE149-A según calas estratigraficas.	m2	34,58
11	**ACTIVIDADES INTERIORES**		
11,1	Paisajismo de jardines polinizadores: creación o modificación de espacios exteriores con fines estéticos y funcionales, utilizando elementos naturales y artificiales. (incluye plano, memoria con especies sugeridas y densidad por metro cuadrado y/o metro lineal, propuesta visual)	gbl	1,00
12	**JARDINERAS CALLE 15**		
12,1	Suministro e instalación de Jardín polinizador (incluye mano de obra, trazado, nivelación, sustrato de tierra negra (30 cm), suministro de plantas de diferentes especies polinizadoras (10- plántulas m2), ficha técnica de especies, manual de mantenimientos.	m2	26,00
12,2	Suministro e instalación de Sistema de riego por goteo con punto de goteo adyacente, diámetro de manguera según la zona, incluye regulador, conexion a punto de suministro, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion.	ml	64,57
12,3	Retiro y reinstalación de jardinería (plantas existentes en buen estado), incluye retiro de jardinería, embolsado, acomodación, reinstalación de jardinería existente, con sustrato mejorado de acuerdo con la propuesta paisajística, seguimiento del estado del material vegetal durante todo el proceso, actividades adicionales de mantenimiento por dos meses, cuidado y protección de las especies arbóreas existentes.	m2	53,30
12,4	Destoconado árbol categoría 1 (árbol de 1 a 5 m2) incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00
12,5	Destoconado árbol categoría 2 incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00

13	**JARDINERAS SAN JOSE**		
13,1	Suministro e instalación de Jardín polinizador (incluye mano de obra, trazado, nivelación, sustrato de tierra negra (30 cm), suministro de plantas de diferentes especies polinizadoras (10- plántulas m2), ficha técnica de especies, manual de mantenimientos.	m2	13,00
13,2	Suministro e instalación de Sistema de riego por goteo con punto de goteo adyacente, diámetro de manguera según la zona, incluye regulador, conexion a punto de suministro, y todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion.	ml	113,59
13,3	Retiro y reinstalación de jardinería (plantas existentes en buen estado), incluye retiro de jardinería, embolsado, acomodación, reinstalación de jardinería existente, con sustrato mejorado de acuerdo con la propuesta paisajística, seguimiento del estado del material vegetal durante todo el proceso, actividades adicionales de mantenimiento por dos meses, cuidado y protección de las especies arbóreas existentes.	m2	113,10
13,40	Destoconado árbol categoría 1 (árbol de 1 a 5 m2) incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00
13,50	Destoconado árbol categoría 2 incluye retiro de raíz con los medios necesarios y disposición final de los elementos	und	2,00
14	**ASEO DE OBRA**		
14,1	Limpieza y recoleccion de material utilizado para realizar la intervencion, icluye desmonte de los elementos utilizados para el cerramiento, señalizacion y demas material en sitio	gbl	1

Los anexos del presente documento contienen la planimetría detallada de cada una de las zonas objeto de intervención, en la cual se especifica la ubicación exacta, los detalles constructivos propuestos, así como la reseña histórica y la investigación tipológica que fundamentan la pertinencia de las soluciones planteadas. Adicionalmente, se incluye el listado de actividades técnicas a ejecutar, organizadas por intervención, con el fin de asegurar la trazabilidad y el cumplimiento de los criterios de accesibilidad universal, conservación patrimonial y sostenibilidad ambiental.

ASPECTOS GENERALES: El proponente deberá tener en cuenta los siguientes puntos dentro de su propuesta económica:

1. Incorporación al equipo de trabajo a personal profesional, asesores y/o profesional no profesional necesario para el desarrollo del objeto contractual
2. Vigilancia de los espacios en custodia
3. Prestaciones sociales y parafiscales.
4. Señalización informativa en cada zona de intervención (valla de 1m x 1m) localizada donde la supervisión indique.
5. Elaboración, gestión de autorización y ejecución del plan de manejo de tránsito de requerirse.
7. Otros costos administrativos como dotación, seguridad industrial, mantenimiento de campamento, obras complementarias provisionales.
8. Programa de seguridad industrial y salud ocupacional.

9. Legalización del contrato e impuestos y/o contribuciones de ley.
10. Conexiones de los servicios públicos provisionales en la etapa constructiva.
11. Seguros y garantías
12. Copias, heliografías, fotografías y en general todos los documentos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Consumos de los servicios públicos.
14. Ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de las intervenciones realizadas.
15. Planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.
16. Visitas del equipo de trabajo cuando se requiera

GESTIÓN DE LA COEXISTENCIA DE OBRA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

La ejecución de las actividades objeto del presente contrato se desarrollará de manera simultánea con las labores académicas y administrativas misionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. En consecuencia, el contratista asume la obligación de planificar e intervenir los espacios garantizando, de manera prioritaria, la protección del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, así como la seguridad de toda la comunidad educativa. Bajo este escenario, la programación de obra debe estructurarse con un enfoque de mitigación de impactos, asegurando que la generación de ruido excesivo, material particulado y el tránsito de personal o materiales no interfieran con el normal desarrollo de las tres jornadas académicas de la institución: mañana (06:00 a 14:00), tarde (14:00 a 18:00) y noche (18:00 a 22:00) de lunes a viernes, así como la jornada sabatina (08:00 a 14:00).

En concordancia con lo anterior, el contratista deberá priorizar la realización de actividades críticas o de alto impacto sonoro y ambiental fuera de las jornadas escolares regulares. Para ello, se sugiere el planteamiento de turnos de trabajo nocturnos, así como jornadas extendidas durante los fines de semana y días festivos, siempre cumpliendo con la normativa laboral y de ruido ambiental vigente. La metodología de trabajo y el cronograma de ejecución que se presenten para aprobación de la supervisión deben reflejar esta realidad logística, detallando de forma clara cómo se segmentarán las áreas de intervención y qué medidas de aislamiento físico y auditivo se implementarán para salvaguardar la integridad de los estudiantes y docentes durante la permanencia en las instalaciones.

La propuesta de metodología y el seguimiento al cronograma no se limitarán a un avance físico lineal, sino que deberán demostrar una coordinación táctica con el calendario institucional. Por lo tanto, el plan de manejo de obra debe ser un documento que se ajuste a los hitos académicos, garantizando que la modernización de la infraestructura física sea un proceso armónico que potencie el entorno de aprendizaje de la ETITC.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en los lugares de trabajo.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante la ejecución del contrato, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones cuya intervención no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las actividades del contrato o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales realizadas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia el almacenamiento de equipos, herramientas, materiales en lugar no autorizado por la entidad.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable de diseñar e implementar el plan de manejo de tránsito (si aplica) y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor y al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la obra, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central efectuará a través de la supervisión o interventoría un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y la supervisión evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la supervisión, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y con el visto bueno de la Interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formato de oferta económica, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

OBRAS ADICIONALES

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en la Oferta Económica de la propuesta.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas:

- El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
- Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
- El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del SUPERVISOR.

ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría deberán elaborar las actas parciales. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

AJUSTE
El contrato de obra no se encuentra sujeto a ajustes de precio.

RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con la Interventoría y personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. El contratista es responsable por todos los daños que se originen por su causa.

DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones

de las obras afectadas serán por cuenta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, siempre que el contratista haya dado aviso a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Oficina Jurídica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar.

El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

REUNIÓN SEMANAL DE SEGUIMIENTO

Semanalmente deberán celebrarse reuniones con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la Interventoría y el supervisor de la interventoría, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato.

INDEMNIDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

DERECHO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL A USAR PARTES DE LA OBRA

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los

costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

El uso de las partes de la obra por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier bien de interés histórico, de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta.

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) El interventor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará al supervisor con las respectivas recomendaciones para que este a su vez de inicio al proceso jurídico pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal – el cual podrá ser, en caso de mano de obra calificada y/o no calificada que incluyan personas en procesos de reintegración- y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de condiciones y en el Contrato.

MULTAS

Se causarán multas equivalentes a Un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas,

al contratista se le, impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a título de pena, una

suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LAS OBRAS

Para los contratos se realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra, antes del acta de recibo final.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el Supervisor del contrato, extenderán el Acta de Recibo Final de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES

En consecuencia, se establece que todos los materiales a emplear en la ejecución de las intervenciones deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, las normas vigentes aplicables y los lineamientos establecidos para la intervención en Bienes de Interés Cultural. Se priorizará el uso de materiales de alta durabilidad, resistencia y compatibilidad con las condiciones existentes del inmueble, garantizando no solo un adecuado desempeño funcional y constructivo, sino también su integración armónica con el contexto arquitectónico. De esta manera, se asegura que las soluciones implementadas respondan a criterios de calidad, seguridad y sostenibilidad, contribuyendo a la vida útil de las intervenciones y al óptimo estado de conservación del conjunto.

Ítem / Actividad	Norma Técnica Aplicable (NTC)	Descripción de la Norma	Criterio de Cumplimiento
Diseño y ejecución de rampas accesibles	NTC 4143	Accesibilidad al medio físico. Rampas	Pendientes, descansos, ancho mínimo y superficies antideslizantes conforme a norma
Circulaciones peatonales accesibles	NTC 6047	Accesibilidad en espacios de uso público	Anchos libres, continuidad, eliminación de barreras
Señalización accesible (visual y táctil)	NTC 1461 / NTC 5610	Colores y señalización de seguridad / Accesibilidad	Uso de señalética visible, contraste cromático y elementos táctiles
Pisos y superficies antideslizantes	NTC 4995 / NTC 2017	Métodos de ensayo para resistencia al deslizamiento	Coeficiente de fricción adecuado para tránsito seguro
Instalación de barandas y pasamanos	NTC 4201	Requisitos de seguridad en elementos de protección	Altura, continuidad, resistencia estructural
Intervención en elementos de concreto	NTC 550 / NSR-10	Especificaciones de concreto estructural	Resistencia, dosificación y control de calidad del concreto
Acabados en jardineras (morteros, enchapes)	NTC 3329 / NTC 6050	Morteros para mampostería / recubrimientos	Dosificación, adherencia y durabilidad
Manejo de aguas (drenajes en jardineras)	NTC 1500	Código Colombiano de Fontanería	Correcta evacuación de aguas y pendientes
Pinturas y recubrimientos	NTC 1335 / NTC 5828	Pinturas arquitectónicas	Resistencia, adherencia, durabilidad en exteriores
Seguridad en obra	NTC-OHSAS 18001 (referencial)	Sistemas de gestión de seguridad y salud	Implementación de medidas de seguridad en ejecución

PRUEBAS Y ENSAYOS

Con el fin de garantizar la calidad, seguridad y adecuado desempeño de las intervenciones contempladas en el proyecto, se establecen los lineamientos mínimos para la ejecución de pruebas y ensayos durante la etapa constructiva. Estos controles se definen en concordancia con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y las especificaciones técnicas del proyecto, priorizando aquellos ensayos que inciden directamente en la estabilidad, durabilidad, accesibilidad y funcionalidad de las obras. Asimismo, se adopta un enfoque

técnico racional que permite asegurar el cumplimiento de los estándares requeridos sin generar sobrecostos innecesarios, mediante la combinación de ensayos de laboratorio y verificaciones en campo a través de inspección técnica directa.

Ítem / Actividad	Norma Técnica (Referencia)	Frecuencia Mínima Recomendada	Criterio de Cumplimiento
Concreto – resistencia a compresión (f'c)	NTC 673 / NTC 550	1 juego de cilindros por cada 50 m³ o por jornada de vaciado	Cumplimiento de f'c especificada
Asentamiento (slump)	NTC 396	1 ensayo por cada vaciado	Rango según diseño
Morteros	NTC 3329	1 ensayo por tipo de mortero	Resistencia y dosificación conforme
Adherencia de recubrimientos/acabados	NTC 6050	1 ensayo por cada tipo de acabado	Cumplimiento de adherencia mínima
Resistencia al deslizamiento (pisos/rampas)	NTC 4995	1 ensayo por tipo de superficie	Coeficiente antideslizante adecuado
Verificación de pendientes en rampas	NTC 4143	100% (control geométrico en campo, sin laboratorio)	Pendientes normativas
Dimensiones y circulaciones accesibles	NTC 6047	100% (inspección técnica)	Cumplimiento dimensional
Drenajes (jardineras y exteriores)	NTC 1500	1 prueba por sistema	Flujo adecuado, sin obstrucciones
Pinturas y recubrimientos	NTC 1335	1 verificación por área homogénea	Uniformidad y adherencia
Barandas y pasamanos	NTC 4201	100% inspección visual + 1 prueba de carga puntual	Estabilidad y fijación segura
Compactación de suelos (si aplica)	NTC 1527	1 ensayo por cada 200 m² intervenidos	≥ 90–95% Proctor (según diseño)
Inspección final (acabados y tolerancias)	NTC ISO 2859 (referencial)	100% inspección visual	Cumplimiento general

METODO CONSTRUCTIVO

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.

4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El proyecto contempla el uso de maquinaria y equipos de carácter liviano y especializado, directamente asociados a las actividades de demolición controlada, preparación de mezclas, conformación de superficies, instalación de acabados y control geométrico. La selección de esta maquinaria responde a la necesidad de garantizar precisión en la ejecución, optimizar los rendimientos y minimizar impactos sobre el inmueble existente, especialmente por su condición de Bien de Interés Cultural. En este sentido, se prioriza el uso de equipos portátiles y de bajo impacto, evitando la incorporación de maquinaria pesada que no resulta técnicamente necesaria, contribuyendo así a la eficiencia operativa, el control de costos y la adecuada conservación de las áreas intervenidas.

Cantidad	Equipo / Maquinaria	Uso Principal
1	Cortadora de concreto	Corte en elementos existentes
1	Martillo demoledor eléctrico	Demoliciones controladas
1	Mezcladora de concreto (trompo)	Preparación de concretos y morteros
1	Vibrador de concreto (aguja)	Compactación de concreto
2	Carretillas	Transporte de materiales
1	Compactador tipo rana o plancha	Compactación de suelos (si aplica)
1	Cortadora de cerámica/enchapes	Instalación de acabados
1	Pulidora/esmeril	Ajustes y terminaciones
1	Nivel láser o nivel automático	Control de niveles y pendientes
1	Andamios certificados	Trabajos en altura baja/media

CAMPAMENTO Y/O LUGAR DE ACOPIO

El contratista montará el campamento y/o lugar de acopio para el manejo administrativo y operativo de la intervención de ser necesario, el cual incluirá servicios sanitarios para el personal administrativo y de obra, depósito de materiales y equipos, cuarto para los trabajadores y/o subcontratistas.

El área estipulada para el campamento y baños portátiles se definirá en la visita inicial y quedará establecido en el acta de inicio del contrato. Estas áreas serán realizadas por cuenta y riesgo del contratista. La entidad suministrará el punto para que el contratista realice la conexión eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento.

El espacio seleccionado deberá ser entregado en iguales condiciones una vez finalice la intervención o el contrato o lo que primero ocurra.

Nota: el contratista deberá cumplir con normas de iluminación, ventilación, normas sanitarias y de seguridad.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra y suscripción del acta, y el cierre ambiental debidamente diligenciada, que se suscribirá máximo dentro de los 45 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Por lo anterior el plazo para la liquidación del contrato será de 4 meses contados a partir de la terminación del contrato.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras, de conformidad con la garantía decenal establecida en el artículo 2060 del Código Civil. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas

a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR

a. Todas las personas jurídicas convocadas, deben presentar junto con los requisitos exigidos para la contratación, la documentación que acredite la existencia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la clasificación establecida en la resolución 0312 de 2019,
b. Es responsabilidad del Contratista el establecimiento de controles a los riesgos asociados a la tarea para la cual es contratado, en tal sentido, el Contratista y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de acuerdo con las condiciones operacionales, deberán realizar una inducción a sus trabajadores y Subcontratistas en cabeza del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), donde se divulgue el contenido del presente documento, garantizando su entendimiento y estricto cumplimiento. El objetivo de esta inducción es difundir las normas, políticas, reglas e indicaciones necesarias para realizar trabajos en la entidad. El registro de asistencia de la presente inducción debe ser enviado a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Nota: *El registro de asistencia de la presente inducción debe ser enviado a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo*.

c. Antes de iniciar las actividades en cualquiera de las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el contratista debe presentar una lista con los nombres y números de cédulas de ciudadanía de sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten novedades o rotación deben ser notificadas al Interventor o Supervisor del contrato quien las notificara al área donde se realiza la ejecución del objeto contractual.
d. El contratista debe presentar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, antes de iniciar actividades, evidencias documentales del cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud y Pensión.
e. El contratista debe conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad Industrial, Seguridad, Salud en el Trabajo y protección del Medio Ambiente, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central prestará especial observancia a las áreas destinadas para actividades críticas: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, etc.
f. En caso de ser requerido, la ALFM solicitara el contratista los protocolos implementados en su empresa para la prevención y contención del COVID-1.
g. El contratista deberá asignar formalmente un encargado de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, quien será el encargado de vigilar el cumplimiento de los lineamientos internos establecidos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la normatividad legal vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El grado de competencia y número de personas dependerá de la cantidad de trabajadores y la criticidad de las tareas a realizar por el Contratista.
h. Prestar el Servicio con herramientas y equipos de trabajo adecuados, certificados (en caso de requerirse), en condiciones operativas seguras y aprobados para la prestación de los Servicios contratados.

i. Todos los trabajadores, proveedores, contratistas y/o subcontratistas deben portar al interior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el carné de identificación, con cédula de ciudadanía tipo de sangre y cargo que los acredite como trabajadores de la empresa contratista o del proveedor.
j. Debe velar porque todas las personas y trabajadores relacionados con él o bajo sus órdenes para que cumplan con las normas legales vigentes y todos los parámetros, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central participando en las actividades programadas, ya sea por el contratante o su Administradora de Riesgos Laborales.
k. Cada vez que el Contratista realice labores que impliquen trabajos en altura, trabajos en caliente, espacios confinados y trabajos eléctricos, se deberá tener en el sitio de ejecución del Servicio, un permiso especial otorgado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo para estas labores de alto riesgo; el cual podrá ser auditado y verificado por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. De igual forma, el Contratista deberá mantener actualizadas para la ejecución de este tipo de labores, las correspondientes certificaciones de su personal de acuerdo con la normatividad interna y la legislación vigente.
l. Acatar y cumplir las instrucciones, indicaciones, modificaciones, y exigencias que en materia relacionada con el presente manual sean dadas por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y por el interventor o supervisor del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad pertinente. Cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas o para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se procederá a la suspensión inmediata de las actividades, sin que ello se constituya en una justificación para el incumplimiento del plazo pactado de manera contractual.
m. El Contratista debe asistir a todas las reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se realicen por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
n. En caso de que el Interventor o Supervisor del Contrato constate situaciones anormales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, notificará al Grupo SST para tomar las medidas pertinentes. Así las cosas, el contratista, subcontratista o proveedor debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca entre el contratista, interventor o supervisor del contrato y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero en el caso de entrega o reposición de elementos de protección individual y dotación de seguridad debe realizarse de inmediato; cuando el acto o la condición atente contra la vida y seguridad de los trabajadores o de la infraestructura. De igual, el supervisor o interventor tendrá y estará facultado para suspender de manera inmediata actos o trabajos en condiciones inseguras.
o. El contratista o proveedor debe garantizar que todos los trabajadores o personas relacionadas con ellos, cuenten con los elementos de protección individual y/o personales adecuados para la ejecución de la actividad contratada y la capacitación en su buen uso.
p. El contratista debe informar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través del interventor o supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurridas con causa u ocasión del contrato o dentro de las instalaciones.
q. El contratista deber reportar a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo, todos los accidentes y casi accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de las actividades contratadas; presentar la evidencia de la investigación y la implementación de las acciones correctivas resultantes, dentro de los plazos establecidos por la normatividad nacional vigente y por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
r. El contratista deber mantener los productos químicos debidamente etiquetados considerando como mínimo, el nombre de la sustancia, los peligros del producto (pictograma) y las medidas de precaución para su uso y almacenamiento seguro de acuerdo con las recomendaciones descritas en su ficha de seguridad de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. En caso de trasvase, se debe mantener el mismo criterio

en la etiqueta y se prohíbe el uso de recipientes de alimentos y bebidas para el trasvase de productos químicos.
s. El Contratista se compromete a seguir los lineamientos en materia de clasificación y disposición de residuos acorde a las normas y reglamentos internos dispuestos por Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
t. El contratista debe conservar los documentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo durante mínimo tres (3) años, a partir de la fecha de terminación del contrato u orden contractual.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE SEGURIDAD

a. Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones; y entrenar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los EPP.
b. Los elementos de protección personal (EPP) deben ser entregados de acuerdo con los riesgos asociados a las tareas a realizar, además de los requeridos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estos deben ser de buena calidad y certificados según las exigencias de la normatividad nacional vigente.
c. Los contratistas, subcontratistas o proveedores, deberán capacitar a su personal en el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP). Dichos elementos deben cumplir con las normas técnicas y legales que sean aplicables al equipo de protección individual.
d. El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de Elementos de Protección Personal (EPP) para remplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES.

a. Los Contratistas, subcontratistas o proveedores deben contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en la Legislación Colombiana vigente y contar con personal capacitado en investigación de accidentes laborales.
b. Cuando se presente un accidente de trabajo el contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la atención inmediata y el traslado del accidentado a un Centro de Salud.
c. Todo incidente, accidente y enfermedad laboral debe ser reportado inmediatamente por el contratista, subcontratista o proveedor a su respectiva ARL, EPS con copia al Interventor o Supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela.
d. En caso de accidente laboral grave, mortal, y enfermedad laboral, de algún trabajador, el contratista y subcontratista deberá notificar a la EPS, a la ARL, a la respectiva dirección territorial u oficinas especiales del Ministerio de Trabajo, al interventor o al supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
e. El contratista y/o subcontratista o proveedor deberá realizar la investigación del accidente de trabajo dentro de los quince (15) días después de ocurrido el mismo, en caso de no poder hacerlo con la persona accidentada, se realizará una investigación preliminar y posteriormente se revisará la información.

f. El contratista y/o subcontratista o proveedor una vez realice la investigación del accidente laboral, deberá presentar al interventor o supervisor del contrato y al Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el plan de acción, con acciones preventivas y correctivas necesarias, responsable y fecha de cumplimiento, derivado de la investigación.
g. El contratista y/o subcontratista o proveedor debe tener formatos en el lugar de trabajo, para el reporte de los accidentes de trabajo y la lista de las clínicas adscritas a la ARL correspondiente, con las direcciones donde se puede trasladar al trabajador lesionado.
h. Todo contratista y/o subcontratista o proveedor debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar o persona responsable en caso de emergencia.
i. El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la investigación del accidente de Trabajo y generar acciones para minimizar el peligro o riesgo de las causas básicas que generaron la eventualidad y evitar que el evento se repita. Para este proceso se deberá conservar el registro de los resultados de la investigación y del plan de acción.

INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

a. El contratista, subcontratista o proveedor asegurará que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que va a desempeñar, para ello deberán tener disponible esta información. La cual, debe ser entregada al interventor o supervisor del contrato y al Coordinador de Seguridad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
b. El contratistas, subcontratistas o proveedor deberán asegurar la capacitación, entrenamiento y desarrollo del plan de formación que haya establecido, así como informar a los trabajadores de los riesgos a los cuales están expuestos en ejercicio de sus funciones.
c. El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la formación de sus trabajadores de acuerdo con la gestión del riesgo realizada y de acuerdo con los perfiles requeridos para el desempeño de las actividades, tareas o trabajos contratados.

PLAN DE EMERGENCIAS.

En cumplimiento a la ley es obligatorio que el contratista y/o subcontratista o proveedor cumpla con unos requisitos legales en cuanto al manejo de las emergencias por lo cual se indicaran los elementos generales para tener en cuenta relacionados con los componentes de emergencias:

a. La empresa contratista y/o subcontratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de accidente e incidente o accidente de trabajo y enfermedad laboral.
b. En caso de ser necesario, en el lugar donde se desarrolla el trabajo, la empresa contratista y/o subcontratista deberá tener una persona capacitada en primeros auxilios y un botiquín.
c. En ningún caso la empresa contratista y/o subcontratista debe obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, hidrantes, entre otros.
d. El personal contratista y/o subcontratista podrá hacer uso de la red contra incendios o extintores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solamente para el fin al que están destinados; sin olvidar que solo podrá utilizarlos si está entrenado para atender incendios o conatos.
e. Si durante la ejecución de actividades al interior de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se presenta una emergencia, el personal del contratista, subcontratista o proveedor deberá acatar las indicaciones dadas por la brigada de emergencia o las personas responsables de orientar al personal en

caso de una eventualidad. Así mismo, podrá guiarse por la señalización informativa que se encuentra ubicada en lugares visibles de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

a. El contratista, subcontratista o proveedor debe establecer y mantener procedimientos para la identificación continua de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y la implementación de medidas de control necesarias, para evitar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
b. El contratista, subcontratista o proveedor en las actividades rutinarias y no rutinarias, deberá identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos existentes.
c. El contratista, subcontratista o proveedor deberá evaluar, identificar los peligros y valorar los riesgos existentes relacionados con las actividades para las cuales fueron contratados.

EXAMEN MEDICO OCUPACIONALES

En cuanto a la obligación de practicar los exámenes médicos ocupacionales, el contratista debe garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales a todos sus trabajadores antes de iniciar cualquier labor para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales se establecen los siguientes parámetros:

a. El costo de los exámenes ocupacionales será asumido por el contratista, subcontratista o proveedor.
b. Los exámenes médicos pre ocupacionales tendrán vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, subcontratista o proveedor, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos, en el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen, lo anterior según lo indica la normatividad vigente aplicable. Cabe aclarar, que para los exámenes médicos de aptitud para trabajo en alturas tendrán vigencia de un (1) año.
c. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central deberá supervisar el cumplimiento de los requisitos legales relacionados a los exámenes médicos ocupacionales.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este documento.

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Residente de obra	(1) Arquitecto o Ingeniero Civil con estudios de posgrado (especialización) en construcción, administración dentro del sector de la construcción,	Experiencia profesional general mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de	Acreditar experiencia mínima de un año (12) meses cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de residente de obra o como

	residencia de obra civil y/o arquitectónica, ingeniería de construcción, dirección técnica de la construcción, costos y presupuestos de obras civiles y/o similares.	la matrícula profesional	contratista residente de obra
Especialista en Patrimonio inmueble	(1) Arquitecto con estudios en posgrado (maestría) en conservación de patrimonio inmueble y/o relacionados.	Experiencia profesional general mínima de 2 años (24) meses a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de 1 año (12) meses contratos finalizados de mantenimiento y/o intervención de inmuebles BIC del orden Nacional o Distrital donde haya desempeñado el cargo de coordinador técnico y/o arquitecto diseñador o similar.
Profesional SST y Ambiental	(1) Profesional en Salud ocupacional o profesionales con especialización en áreas de Seguridad y salud en el trabajo, Con tarjeta profesional y vigencia emitida por entidad competente y con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.	Experiencia profesional general mínima de dos años (24) meses a partir de la obtención de la licencia.	Acreditar experiencia mínima de 1 año (12) meses de un contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y gestión ambiental o como contratista en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y gestión ambiental
Profesional especialista en paisajismo	(1) Arquitecto o Ingeniero Forestal con estudios de posgrado (especialización) en silvicultura, ecología urbana, paisajismo o áreas afines y/o similares.	Experiencia profesional mínima de dos años (24) meses de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de	Acreditar experiencia mínima de un 1 año (12) meses relacionados con el contrato relacionado con manejo silvicultural, paisajismo, gestión de coberturas vegetales o intervención de zonas verdes urbanas.

		la tarjeta profesional	
Maestro de obra	(1) Maestro de obra o Técnicos constructores con matrícula en el COPNIA de técnico constructor o maestro de obra o tecnólogo en obras civiles vigente	Experiencia profesional general mínima de 2 años (24) meses de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula expedida por el COPNIA	N/A

Tabla 3. Equipo mínimo

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Cantidad	Profesional	Dedicación
1	Residente de obra	100%
1	Especialista en Patrimonio Inmueble	30%
1	Profesional SST y Ambiental	100%
1	Especialista en Paisajismo	20%
1	Maestro de obra	100%

Nota 1: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse según lo establecido en la tabla anterior salvo acuerdo previo con la entidad y debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nota 2: Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

Nota 3: El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

Nota 4: El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar cada una de las etapas del proyecto en aras de cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Nota 5: La experiencia de los profesionales solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o licencia.

Nota 6: Es importante que el contratista y su personal cuente con las siguientes normas básicas antes de emprender cualquier actividad en alturas, para lo cual se requerirá previo a la firma del acta de inicio del contrato lo siguiente:

- Personal entrenado para montar y desmontar andamios certificados.
- Personal calificado para inspeccionar procesos de montaje y desmontaje
- Conocimiento de las normas para trabajo seguro en alturas.
- Que la empresa capacitadora tenga certificados vigentes de entrenamiento.

El proponente deberá presentar una declaración juramentada donde se compromete a disponer del equipo mínimo establecido por la entidad en este documento.

A la firma del acta de inicio el contratista deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría y la supervisión designada por parte de la entidad para el contrato de los integrantes del equipo mínimo donde se evidencie el cumplimiento de la formación profesional, experiencia general y experiencia específica mínima de cada uno.

La no entrega o no cumplimiento de las especificaciones del equipo mínimo descritas anteriormente será causal para que la ETITC no dé inicio al contrato y de curso a los correspondientes procesos sancionatorios y efectividad de las garantías a las que haya lugar.

Nota: La experiencia mínima en relación con el tiempo en cada uno de los cargos del personal, deberá ser igual o mayor a cuatro (4) meses, cuyo contrato se encuentre terminado y liquidado.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así**:**

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

PORCENTAJE AIU (Administración, Imprevistos, Utilidad)

El AIU de la oferta económica deberá ser del 17% de los COSTOS DIRECTOS del contrato. Los proponentes conforme con sus conocimientos de costos internos definen el % para cada uno de los elementos que integran el AIU.

2.4 Plazo de ejecución:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.5 Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.

El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la ETITC y la suscripción del ACTA DE INICIO que incluya la siguiente información aprobada por la interventoría y/o supervisión del contrato:

1. Programación de la obra en un diagrama de Gantt
2. Análisis de Precio Unitarios (APU) de cada una de las actividades de obra.
3. Documentos del equipo mínimo de trabajo
4. Plan de calidad
5. Plan de manejo ambiental

2.6 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será: Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS DE LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "EJECUTAR LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS DE LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL" corresponde a:

a) Licitación Pública __X____

b) Selección Abreviada:

A. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
B. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
C. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
D. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
E. Prestación de servicio de salud ____
F. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
G. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
H. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
I. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
J. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional___

c) Concurso de méritos:

A. Abierto ____
B. Con precalificación_____
C. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Histórico de contratación de la Entidad

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR

2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN Y PROPUESTA DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	5 MESES	50.000.000
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FORESTAL Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR EL TRÁMITE DE PERMISOS SILVICULTURALES ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	6 MESES	5.100.000

4.2. Procesos similares de otras entidades

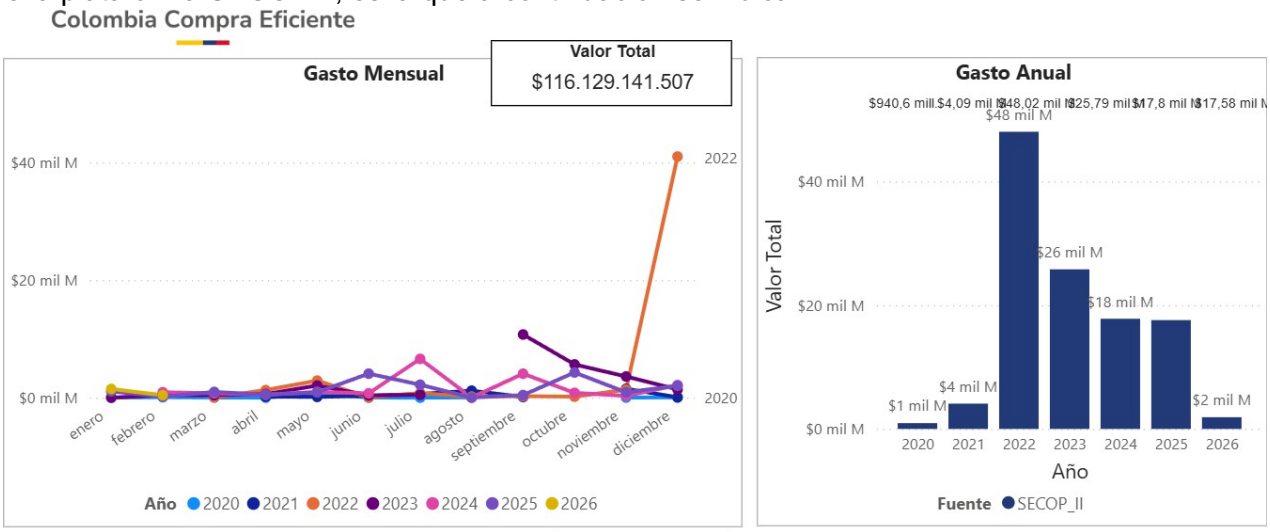
AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Plataforma para discapacitados ubicada en el piso 15 del CAD	9 MESES	9.066.000
2022	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN (1) EQUIPO PLATAFORMA SALVAESCALERAS PARA EL CENTRO DE SALUD PASQUILLA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	2 MESES	32.000.000
2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO SECCIONAL QUINDÍO	SE REQUIERE ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO PEATONAL PARA DISCAPACITADOS, TENIENDO EN CUENTA LAS DIVERSAR QUEJAS Y DERECHO DE PETICION DE CIUDADADNOS // ASÍ MISMO, SE REQUIERE EL ARRE	20 DIAS	44.796.046, 77

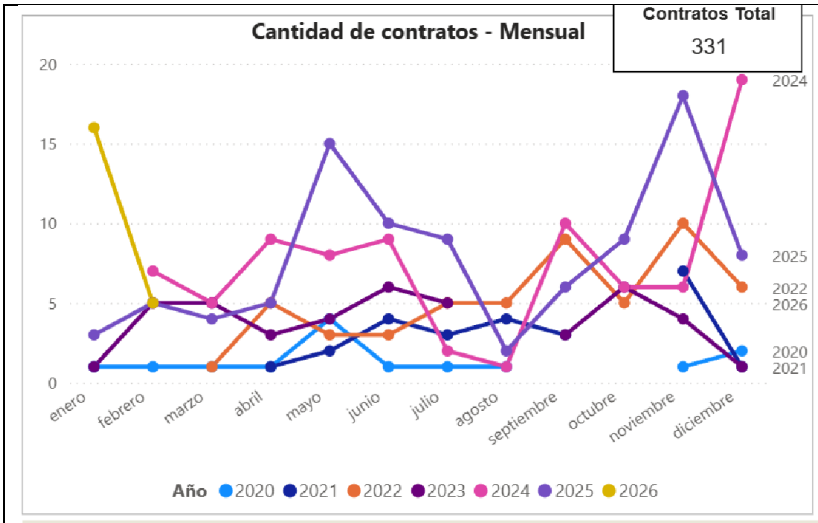
4.3. Análisis Oferta y Demanda Códigos UNSPSC.

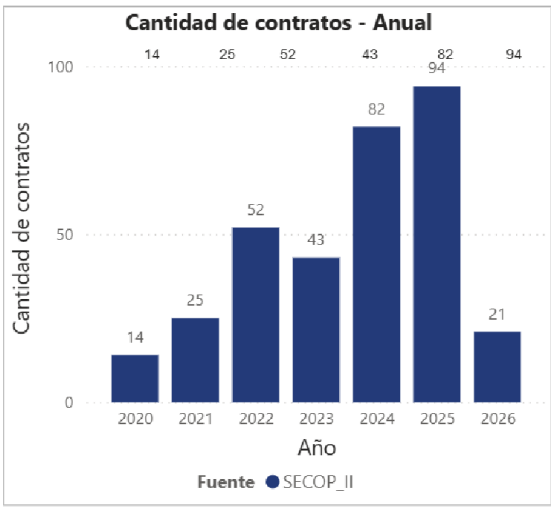
En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

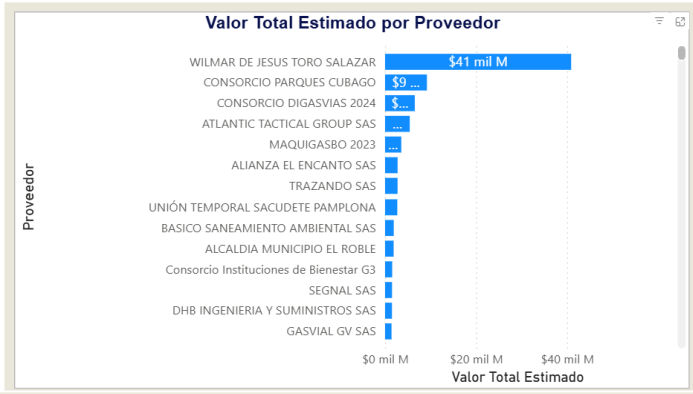
Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

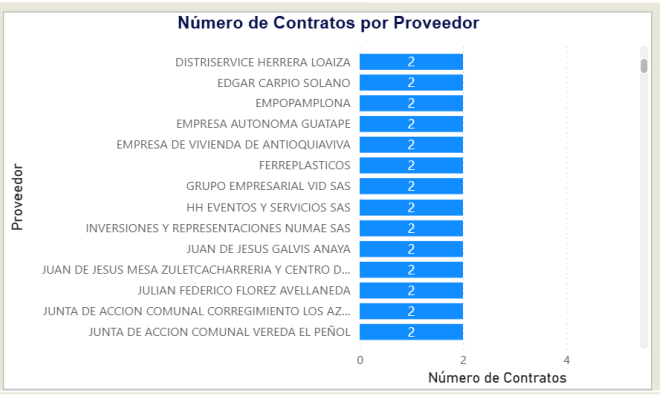
ANALISIS OFERTA: Para analizar la presente contratación está se encuentra clasificada mediante los códigos UNSPSC, 301918 ya que corresponde al segmento Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, el cual se clasifica dentro del sector de servicios, el comportamiento de los proveedores mediante la utilización de la plataforma SECOP II, es la que a continuación se indica:

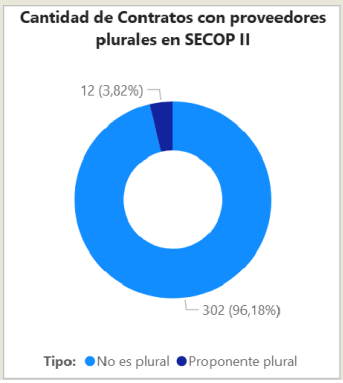


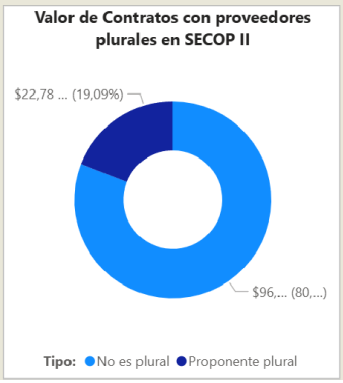


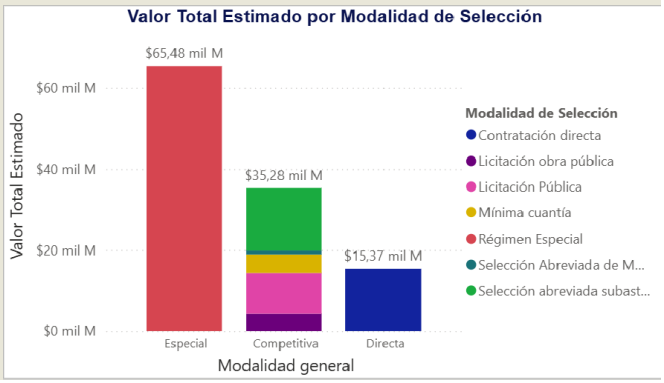






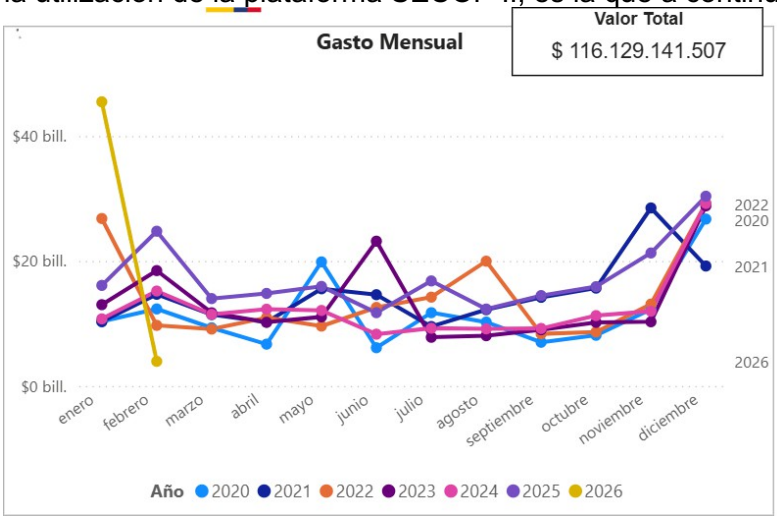


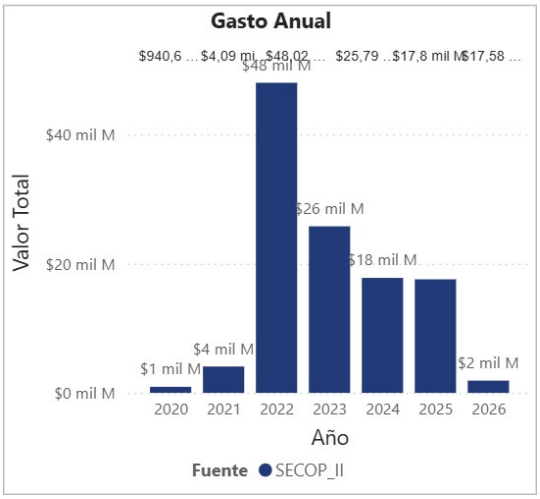


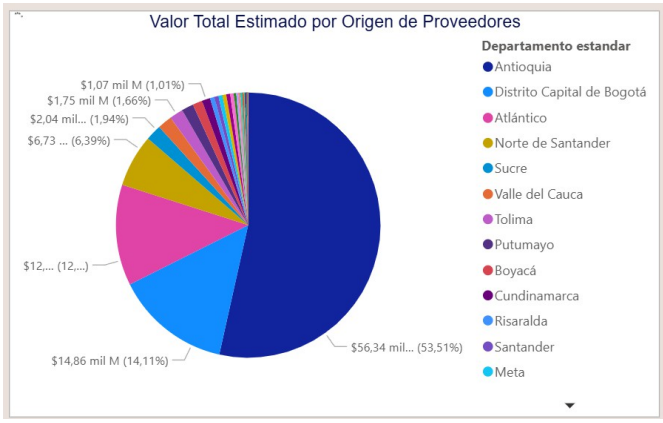


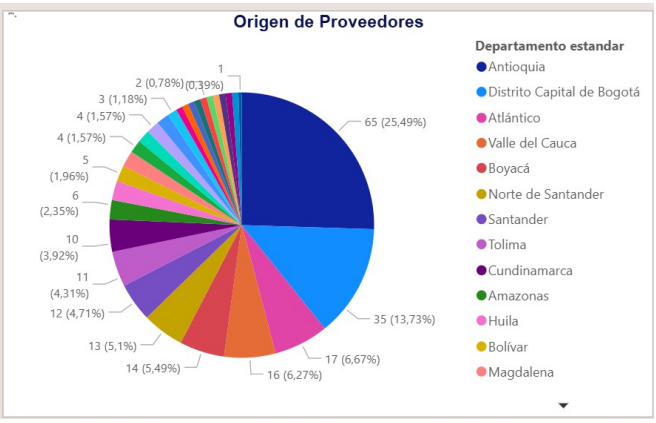
De acuerdo con lo establecido en el análisis de la oferta, se identifican las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías UNSPSC 30190000. De igual manera, se identifica como ha sido la compra de una de las categorías a lo largo de los años y dentro de la plataforma transaccional SECOP II, qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son y bajo qué modalidad de contratación contratan

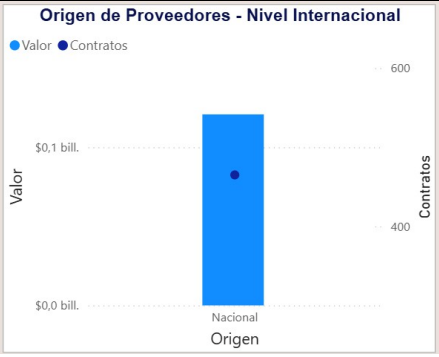
ANALISIS DEMANDA: Para analizar la presente contratación está se encuentra clasificada mediante los códigos UNSPSC 30190000 ya que corresponde al segmento Generadores solares, el cual se clasifica dentro del sector de servicios, el comportamiento de las contrataciones por parte de las entidades públicas mediante la utilización de la plataforma SECOP II, es la que a continuación se indica:

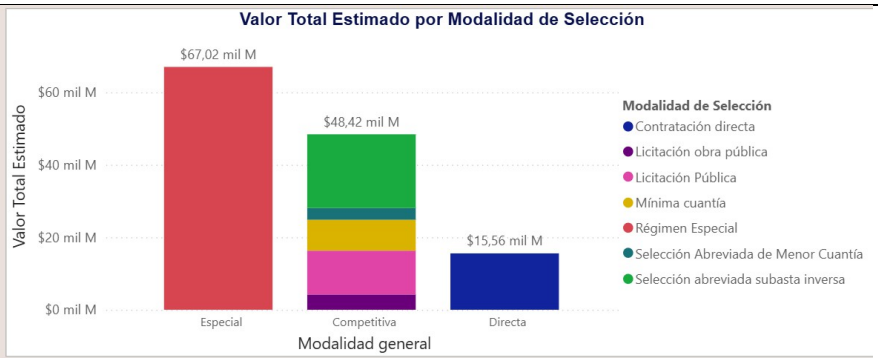












De acuerdo con lo establecido en el análisis de la demanda, se identifica cuáles han sido los gastos a lo largo de los años, dentro de la plataforma transaccional SECOP II, en las categorías relacionadas con Equipos de apoyo a la construcción, a qué oferentes le han comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

4.4. Contexto económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

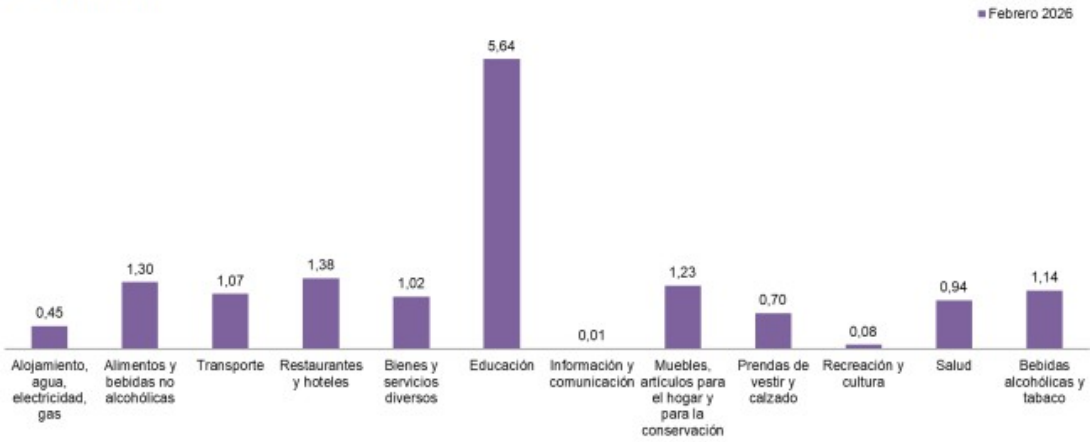
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

- En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.
- En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

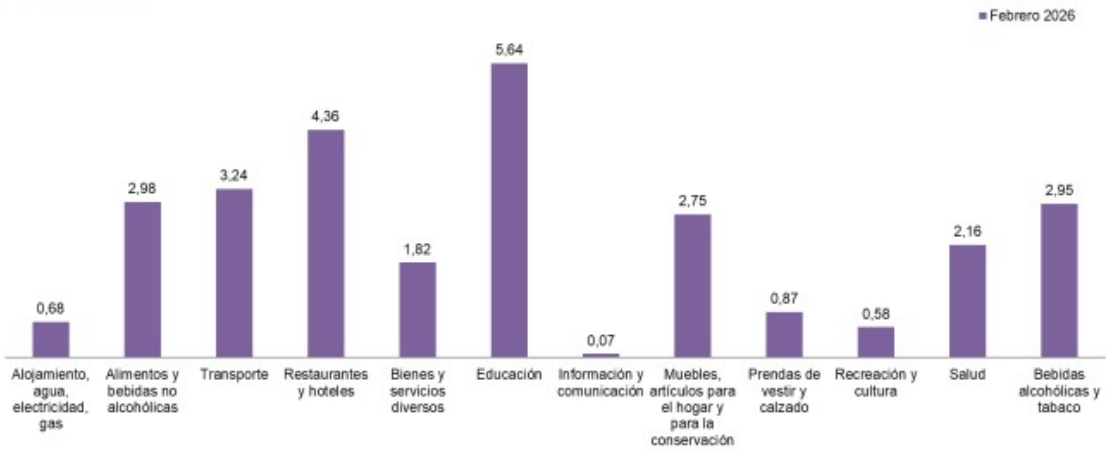
En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%). La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%). En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,09 puntos porcentuales

y educación preescolar y básica primaria con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y cines y teatros con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - febrero de 2026)

Entre enero y febrero de 2026 la variación del IPC Total fue 2,27%. Esta variación fue mayor en 0,19 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,08%. El comportamiento año corrido del IPC total en febrero de 2026 (2,27%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. La división Educación registró una variación año corrido de 5,64%, siendo esta la mayor variación año corrido. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 4,36%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (4,82%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,87%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,18%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,26%). La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,07%, siendo esta la menor variación año corrido. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,77%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

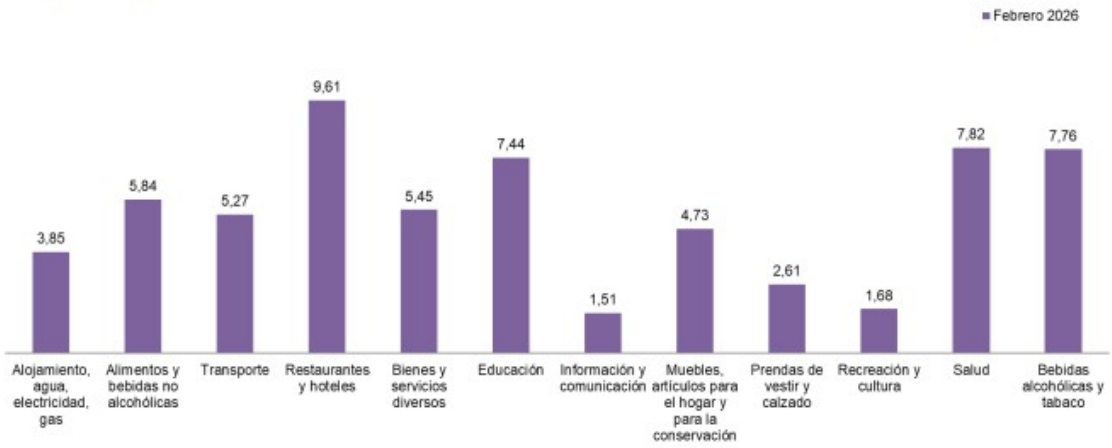
En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,44 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,35 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,12 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,07 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con -0,06 puntos porcentuales y transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales.

Variación anual (febrero de 2025 a febrero de 2026)

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%. El comportamiento anual del IPC total en febrero de 2026 (5,29%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (14,69%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,99%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (6,94%) y pago por alimentación en comedores (7,76%). La división Salud registró una variación anual de 7,82%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (9,34%), consulta médica con médico especialista particular (8,37%) y exámenes de laboratorio para particulares (8,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (2,90%), artefactos y equipo

terapéutico y su reparación (5,73%) y servicios médicos menores (6,47%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,51%, siendo esta la menor variación anual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,56%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,72 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,62 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,18 puntos porcentuales, arroz con -0,07 puntos porcentuales y gas con -0,05 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Febrero 2026

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	1,61
No durables (ND)	29	32,44	0,46
Semidurables (SD)	11	5,19	0,58
Durables (D)	11	4,92	0,07
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros

4.5. Investigación de Mercado

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso. Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

Conforme con el estudio realizado y con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera invita a empresas del sector a para que presentaran cotizaciones formales por los servicios requeridos por la entidad obteniendo los siguientes resultados; La entidad recibió dos (2) cotizaciones que junto con los valores históricos de la entidad para consultorías de este tipo se obtuvo los siguientes costos:

- INGCODAB LTDA

Presento cotización formal para “EJECUTAR LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE” compuesta por un (1) folio la cual asciende a un total de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CON SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS UN MIL PESOS ($793.610.501) así:

INGCODAB LTDA
Nit: 900060453-4

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Emitido por: INGCODAB LTDA

Dirigido a: Yamid Rivera

Proyecto: EJECUTAR LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS DE LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Fecha de emisión: 14/01/2026
Número de cotización: COT-2026-012

NO.	CODIGO	INTERVENCIÓN	ÁREA (M2)	VALOR
1	AB-IES-001 / IED-001	RAMPA INTERIOR ACCESO A LA ESCUELA BLOQUE AB 1ER PISO	18.5	$ 34,249,948
2	C-IED-002	RAMPA INTERIOR ACCESO A MANZARDA BLOQUE C 4TO PISO	7.5	$ 20,169,767
3	D-IED-003	RAMPA INTERIOR CONEXIÓN ENTRE BLOQUE D Y BLOQUE C 4TO PISO	6.59	$ 152,820,131
4	D-IED-016-017	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	8.3	$ 22,481,919
5	D-IED-018	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	5.8	$ 16,998,335
6	PB-001	SALVAESCALERAS EXTERIOR ACCESO DESDE PORTERÍA AL PATIO CENTRAL BLOQUE AB 1ER PISO	56.45	$ 252,773,702
7	PB-003	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL PATIO CENTRAL A BLOQUES C, D Y E 1ER PISO	19.94	$ 31,945,183
8	PB-005	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL BLOQUE E, F, G Y H AL PATIO OCCIDENTAL 1ER PISO	21.12	$ 36,027,938
9	PB-009	RAMPA ACCESO PARQUEADEROS A BAÑOS BLOQUE J 1ER PISO	20.92	$ 78,007,254
		TOTAL	**165.12**	**$ 645,474,177**
			Administración 12%	**$ 77,456,901.24**
			Imprevistos 5%	**$ 32,273,708.85**
			Utilidad 5%	**$ 32,273,708.85**
			IVA (Sobre la Utilidad)	**$ 6,132,005**
			Costo Indirecto	**$ 148,136,324**
			VALOR TOTAL	**$ 793,610,501**

Validez de la oferta: tres (3) meses

DEIVI ANTONIO BULA MARSIGLIA
CC N° 1[illegible]473 De Sahagún (Cordoba)

CRA 71A No 48A-16 TELEFONO 1: 2959680 Bogotá - Colombia CELULAR: 3153475846 CORREO ELECTRONICO: deivibuma@hotmail.com

- SOLINAC SAS

Presento cotización formal para “EJECUTAR LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN

PATRIMONIAL DEL INMUEBLE" compuesta por un (1) folio la cual asciende a un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($755.819.524) así:

SOLINAC CONSTRUCTORA

Miercoles, 14 de enero de 2026.

Arq. Yamid Rivea

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Por medio del presente documento, envio cotizacion solicitada.

EJECUTAR LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS DE LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO.	CODIGO	INTERVENCIÓN	ÁREA (M2)	VALOR
1	AB-IES-001 / IED-001	RAMPA INTERIOR ACCESO A LA ESCUELA BLOQUE AB 1ER PISO	18.5	$ 32,618,998
2	C-IED-002	RAMPA INTERIOR ACCESO A MANZARDA BLOQUE C 4TO PISO	7.5	$ 19,209,302
3	D-IED-003	RAMPA INTERIOR CONEXIÓN ENTRE BLOQUE D Y BLOQUE C 4TO PISO	6.59	$ 145,542,982
4	D-IED-016-017	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	8.3	$ 21,411,352
5	D-IED-018	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	5.8	$ 16,188,890
6	PB-001	SALVAESCALERAS EXTERIOR ACCESO DESDE PORTERÍA AL PATIO CENTRAL BLOQUE AB 1ER PISO	56.45	$ 240,736,859
7	PB-003	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL PATIO CENTRAL A BLOQUES C, D Y E 1ER PISO	19.94	$ 30,423,983
8	PB-005	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL BLOQUE E, F, G Y H AL PATIO OCCIDENTAL 1ER PISO	21.12	$ 34,312,322
9	PB-009	RAMPA ACCESO PARQUEADEROS A BAÑOS BLOQUE J 1ER PISO	20.92	$ 74,292,623
		TOTAL	**165.12**	**$ 614,737,311**
			Administración 12%	**$ 73,768,477.36**
			Imprevistos 5%	**$ 30,736,865.57**
			Utilidad 5%	**$ 30,736,865.57**
			IVA (Sobre la Utilidad)	**$ 5,840,004**
			Costo Indirecto	**$ 141,082,213**
			VALOR TOTAL	**$ 755,819,524**

Atentamente,

Wilson Pacheco Diaz.
c.c. 1066174555

SOLINAC SAS, Transversal 38 AA 57 110 AP 526, Bello Antioquia
Teléfono: 318 806 89 69 E-mail: licitacionesyproyectos2019@gmail.com.
web: https://solinac.principalwebsite.com

Obteniendo como resultado del promedio de análisis que el presupuesto estimado para los trabajos de "EJECUTAR LA OBRA CIVIL DE LAS SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS PRIORIZADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE MOVILIDAD INCLUSIVA, Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS JARDINERAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE"

es de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOCE PESOS MCTE ($774.715.012), de acuerdo con el estudio de mercado en las siguientes tablas:

Ítem	Descripción	UN	Cant	Valor Total INGCODAB LTDA	Valor Total SOLINAC SAS	Variación Absoluta
1	RAMPA INTERIOR ACCESO A LA ESCUELA BLOQUE AB 1ER PISO	M2	18.5	$34.249.948	$32.618.998	$1,630,950.00
2	RAMPA INTERIOR ACCESO A MANZARDA BLOQUE C 4TO PISO	M2	7.5	$20.169.767	$19.209.302	$960,465.00
3	RAMPA INTERIOR CONEXIÓN ENTRE BLOQUE D Y BLOQUE C 4TO PISO	M2	6.59	$152.820.131	$145.542.982	$7,277,149.00
4	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	M2	8.3	$22.481.919	$21.411.352	$1,070,567.00
5	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	M2	5.8	$16.998.335	$16.188.890	$809,445.00
6	SALVAESCALERA EXTERIOR ACCESO DESDE PORTERÍA AL PATIO CENTRAL BLOQUE AB 1ER PISO	M2	56.45	$252.773.702	$240.736.859	$12,036,843.00
7	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL PATIO CENTRAL A BLOQUES C, D Y E 1ER PISO	M2	19.94	$31.945.183	$30.423.983	$1,521,200.00
8	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL BLOQUE E, F, G Y H AL PATIO OCCIDENTAL 1ER PISO	M2	21.12	$36.027.938	$34.312.322	$1,715,616.00
9	RAMPA ACCESO PARQUEADEROS A BAÑOS BLOQUE J 1ER PISO	M2	20.92	$78.007.254	$74.292.623	$3,714,631.00
TOTAL				$645.474.177	$614.737.311	$30,736,866.00

PRESUPUESTO PLAN DE MOVILIDAD				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	RAMPA INTERIOR ACCESO A LA ESCUELA BLOQUE AB 1ER PISO	M2	18.5	$33,434,473.00
2	RAMPA INTERIOR ACCESO A MANZARDA BLOQUE C 4TO PISO	M2	7.5	$19,689,534.50
3	RAMPA INTERIOR CONEXIÓN ENTRE BLOQUE D Y BLOQUE C 4TO PISO	M2	6.59	$149,181,556.50
4	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	M2	8.3	$21,946,635.50
5	RAMPA INTERIOR SALONES BLOQUE D 4TO PISO	M2	5.8	$16,593,612.50
6	SALVAESCALERA EXTERIOR ACCESO DESDE PORTERÍA AL PATIO CENTRAL BLOQUE AB 1ER PISO	M2	56.45	$246,755,280.50
7	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL PATIO CENTRAL A BLOQUES C, D Y E 1ER PISO	M2	19.94	$31,184,583.00
8	RAMPA EXTERIOR ACCESO DESDE EL BLOQUE E, F, G Y H AL PATIO OCCIDENTAL 1ER PISO	M2	21.12	$35,170,130.00
9	RAMPA ACCESO PARQUEADEROS A BAÑOS BLOQUE J 1ER PISO	M2	20.92	$76,149,938.50
SUBTOTAL			**$630,105,744.00**	
Administración			12%	$75,612,689.28
Imprevistos			5%	$31,505,287.20
Utilidad			5%	$31,505,287.20
IVA			19%	$5,986,004.57
TOTAL				**$774,715,012.25**

4.6. Presupuesto Oficial

Por lo anterior y conforme a los precios obtenidos del mercado el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOCE PESOS MCTE ($774.715.012)** Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOCE PESOS MCTE ($774.715.012) Incluye impuestos y retenciones.

5.2 Forma de pago.

De acuerdo con el objeto contractual del presente proceso, todos los pagos se harán contra entrega a satisfacción del SUPERVISOR del contrato. Los pagos se encuentran sujetos al cumplimiento y verificación de los entregables mencionados a continuación:

No. pago	Descripción/entregable	% Ejecución
1	A la firma del acta de inicio y la aprobación por parte del supervisor de:	20%

	1. Hojas de vida y documentación anexa del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato. 2. Metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato 3. Programación de actividades en diagrama de Gantt 4. Plan de aseguramiento de calidad 5. APUs 6. Costos indirectos, especificaciones técnicas, procesos constructivos. 7. Plan de manejo ambiental y SST 8. Plan de manejo de riesgos y matriz de riesgos actualizadas y propia de las actividades del objeto del contrato con su respectiva planilla de asistencia a la socialización	
2	A la aprobación del corte de obra y memorias de cálculo detalladas de las actividades realizadas mensualmente. Deberá ir acompañado de la bitácora de obra, informes semanales, informe mensual, informe SST y ambiental.	70%
3	A la firma del acta de liquidación previa entrega y aprobación del supervisor de los documentos de liquidación.	10%

Nota: La ETITC pagará hasta el 70% del valor del contrato a la aprobación de los cortes de obra presentados según avance de la obra mensualmente.
Nota: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Expedición de factura. C) Presentación de soporte de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la

entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

5.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5926 de 30/01/2026

5.4 Rubro presupuestal.

Ítem	Rubro	Fuente	Denominación del rubro	Valor
000 GESTION GENERA		Nación	ADQUIS. DE BYS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIAMEJORADAS	774.715.012,50

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.

9. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
11. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
12. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
13. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
15. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
18. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
19. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
20. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
21. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.
22. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
23. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
24. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
25. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
26. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

27. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
28. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
29. Mantener actualizados los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
30. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
31. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
32. Utilizar la imagen de la ETITC según los lineamientos establecidos por la entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
33. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
34. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
35. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
36. El adjudicatario del contrato deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
37. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto contractual.

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

. Cumplir con el objeto contractual.
. A la suscripción del Acta de Inicio, el adjudicatario del proceso de selección del asunto deberá aportar la siguiente documentación:
. Programación de las actividades contractuales
. Documento que permitan verificar el perfil de los profesionales
. Realizar los estudios en cumplimiento de las normativas vigentes que apliquen.
. Asumir el costo de reparaciones por daños causados en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
. Atender las observaciones que realice la entidad a través de la supervisión del contrato.
. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
. Contar con los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento del contrato.
. Todo el personal que utilice deberá contar con los EPP y utilizarlos durante el desarrollo de las actividades.
. Todo el personal que sea cambiado durante la ejecución del contrato deberá ser reemplazados por un profesional con iguales o superiores calidades.

10. Todo el personal que vincule o utilice para cumplir con el objeto del contrato deberá estar afiliados a los sistemas seguridad social y ARL, se debe presentar al supervisor la certificación de afiliación.
11. El personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC deberá estar identificado y carnetizado.
12. Tramitar con el supervisor del contrato de manera escrita la autorización de ingreso para adelantar las actividades del contrato a cada sede.
13. El contratista deberá suministrar e instalar todos los elementos y materiales necesarios para garantizar el objeto del contrato.
14. Asistir y participar en los comités de obra programados por la entidad junto con el contratista de obra.
15. La omisión de actividades, cantidades y/o especificaciones técnicas necesarias, no exime al Contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos sin costo adicional para la ETITC.
16. Si durante la ejecución del contrato se presentan modificaciones en las actividades, estas deben ser acordadas por escrito entre el contratista, el interventor y el supervisor del contrato.
17. Todo el personal que utilice deberá contar con los conocimientos técnicos de los equipos a utilizar.
18. El contratista deberá entregar un informe final de ejecución del contrato donde se consigne la ejecución de las actividades del contrato al supervisor del contrato.
19. El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extra, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al Sistemas de pensiones y Salud según la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
20. Cualquier cambio del personal mínimo deberá estar autorizado por la supervisión del contrato.
21. Elaborar la propuesta de intervención de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
22. Elaborar los documentos técnicos necesarios para presentar la propuesta de intervención ante el Ministerio de Cultura.
23. Elaborar el presupuesto, programación y demás información necesaria para la contratación de la intervención propuesta.
24. Entregar la planimetría general y de detalle en físico y en una escala adecuada en: Formato A3 con tapa y anillado y Formato A1/A0, firmados, debidamente doblados y en caja de cartón para archivar.
25. Entregar los documentos técnicos impresos en formato Carta debidamente rotulado y en carpeta tipo AZ o similar.
26. Entregar digitalmente en DVD y/o USB debidamente rotulados, dos (2) unidades que incluya la planimetría general, de detalle en formato .PDF y .DWG; y los documentos técnicos en formato .PDF.
27. Disponer del equipo mínimo de trabajo ofertado en el proceso.
28. Garantizar que los profesionales del equipo mínimo emitan conceptos y recomendaciones ante eventualidades que surjan durante la ejecución del contrato.
29. Garantizar que las alternativas y sugerencias que presenten los profesionales estén dentro de los plazos mínimos y que eviten reprocesos y retrasos en la ejecución de las actividades contractuales.
30. Responder con actuaciones responsables en materia administrativa y financiera cuándo se presenten reclamaciones laborales.
31. Garantizar la formulación de alternativas técnicas, constructivas, de especificación y diseño general o instalaciones para el desarrollo del contrato.
32. Asumir la responsabilidad plena sobre la dirección, manejo de los subcontratos y suministros dentro de la ejecución del contrato.

33. Consultar a la supervisión del contrato de manera oportuna cualquier posible ambigüedad o duda que considere necesario aclarar respecto a las especificaciones para el correcto desarrollo del contrato.
34. Elaborar los informes necesarios para evidenciar el avance del contrato que incluya registro fotográfico y lo demás solicitado por la entidad durante el desarrollo de las actividades.
35. Presentar alternativas financieras y económicas en el evento que en la actualización del balance del contrato se supere la disponibilidad presupuestal del contrato.
36. Presentar el informe final y registro fotográfico de las actividades ejecutadas previa finalización del contrato.
37. Realizar seguimiento permanente y actualizar de forma detallada el cronograma del contrato.
38. Presentar alternativas y planes de choque al cronograma en caso de presentarse retrasos.
39. Contratar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y liquidación de este, por su cuenta y riesgo, el personal profesional y técnico que se requiera en número y condiciones que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual.
40. Mantener aseado el lugar de trabajo durante la ejecución del contrato y retirar diariamente los sobrantes.
41. Asumir los costos de transporte, traslado de personal, viáticos, transporte de materiales, equipos, maquinaria o cualquier gasto que se incurra en la ejecución del contrato.
42. Aportar oportunamente la documentación necesaria para la liquidación del contrato.
43. Planificar, programar y ejecutar la totalidad de las actividades de obra bajo un modelo de coexistencia que garantice la continuidad de las labores misionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, priorizando la realización de intervenciones de alto impacto sonoro, ambiental o logístico fuera de las jornadas académicas establecidas y ajustando el cronograma y la metodología de trabajo para salvaguardar de manera prioritaria el derecho a la educación, la seguridad y la integridad de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la comunidad institucional.
44. Elaborar y sustentar informes técnicos, presentaciones ejecutivas y reportes de avance físico-financiero mediante los formatos y herramientas requeridos por la entidad, participando activamente en comités de obra, consejos directivos o espacios de seguimiento que la supervisión determine para garantizar la transparencia y la comunicación efectiva sobre el estado integral del proyecto.
45. Las demás que sean delegadas por el supervisor del contrato.
46. El oferente deberá allegar las hojas de vida, tarjetas profesionales y certificados de experiencia, a la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El Contratista deberá presentar para la aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato los siguientes documentos:

1. Hojas de vida y documentación anexa del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato.
2. Metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, organigrama propuesto para la ejecución de estos, entre otros.
3. Programación de actividades en diagrama de Gantt.
4. Plan de aseguramiento de calidad que contenga como mínimo:
 - Alcance
 - Elementos de entrada del Plan de Calidad

- Objetivos
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
- Requisitos
- Comunicación con la entidad e interventoría
- Diseño y desarrollo
- Proceso de diseño y desarrollo
- Control de cambios del diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad de la entidad
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoría
- Funciones y responsabilidades del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA

1. Antes de iniciar la etapa constructiva se deberá entregar:
 - Costos indirectos, especificaciones técnicas, procesos constructivos. Los desperdicios de material no serán tenidos en cuenta dentro de las cantidades del presupuesto general.
 - Plan de manejo ambiental y SST de acuerdo con la normatividad vigente.
 - Plan de calidad
 - Matriz de riesgos actualizadas y propia de las actividades del objeto del contrato con su respectiva planilla de asistencia a la socialización.
 - Documentos y soportes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
2. Garantizar la ejecución de las visitas de obra por parte de los profesionales encargados de acuerdo con el cronograma de ejecución y las necesidades de este.
3. Garantizar el suministro de materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para realizar la fabricación, ensamblaje e instalación de las soluciones modulares, todo en conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, planimetría, anexos técnicos y demás documentos contractuales.
4. Elaborar, entregar e implementar un plan de manejo de riesgos en concordancia con la normativa existente y las actividades del programa de salud ocupacional que optimicen y garanticen el desarrollo de la instalación de las soluciones modulares con el menor riesgo posible.
5. Garantizar la dirección y control administrativo del almacén de la obra, compras y suministros.
6. Garantizar la ejecución de todas las obras provisionales y definitivas de acuerdo con el contrato y los documentos complementarios.

7. Garantizar la construcción de acuerdo con los planos y la normatividad vigente de instalaciones eléctricas, voz y datos, seguridad y control, ventilación mecánica e hidrosanitaria.
8. Presentar las memorias de cantidades de obra y balance del presupuesto avalados por la interventoría y supervisión.
9. Garantizar la señalización de las áreas a intervenir y sus alrededores acatando la normatividad vigente.
10. Garantizar que los espacios objeto de intervención estén libres de escombros y obstáculos.
11. Garantizar que los elementos que resulten afectados durante la realización de los trabajos sean reparados o reconstruidos.
12. Garantizar que se realicen las reparaciones de obras defectuosas, corrección de errores y omisiones por parte del personal a cargo o de un determinado subcontratista.
13. Garantizar que los subcontratistas cumplan con las normativas ambientales, de calidad, de seguridad y salud en el trabajo y el suministro de las dotaciones del personal vinculado a la obra.
14. Presentar las fichas técnicas y certificaciones de calidad de los insumos y materiales a utilizar, previo inicio a la ejecución de cada actividad.
15. Garantizar el uso de andamios, escaleras, plataformas elevadoras de trabajo en altura, en las actividades que así lo requieran dentro de la etapa constructiva.
16. Garantizar que el personal cuente con equipos y EPP para el trabajo en altura debidamente certificado con los permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Garantizar que se tomen muestras, se ejecuten ensayos a los insumos, materiales o partes de la etapa constructiva teniendo en cuenta los procedimientos de calidad, las previsiones establecidas en los planos y especificaciones técnicas de los proyectos, las normas de las entidades o empresas relacionadas, la NSR-10 y demás normatividad vigente, o por requerimiento de la supervisión del contrato.
18. Elaborar, presentar y garantizar la implementación de un plan de seguridad para el cuidado de materiales, herramientas y equipos utilizados en la etapa constructiva.
19. Diligenciar diariamente una memoria de la obra (bitácora) conjuntamente entre contratistas y/o residente de obra donde se anoten las acciones diarias, celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, exámenes directos en obra, conceptos u observaciones. Esta deberá permanecer en el sitio de ejecución a disposición de contratistas, interventor, supervisor, coordinador y quien se considere necesario para revisarla.
20. Presentar el manual de mantenimiento y operación donde se incluya una matriz de costos proyectados y periodicidad para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas modulares.
21. Garantizar el seguimiento y control de equipos y maquinarias utilizadas en la etapa constructiva.
22. Presentar la actualización de los planes de la etapa constructiva (programa de salud ocupacional, plan de manejo ambiental, plan de calidad, plan de manejo de tráfico y los que haya lugar.
23. Garantizar la ejecución de los comités gerenciales, comités técnicos semanales, comités de SST y los que haya lugar.
24. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría el balance compensado de obra cada vez que se requiera para la aprobación del ordenador del gasto, donde se evidencie las actividades contratadas, mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Este debe ir acompañado de memorias de cálculo y análisis de precios unitarios.
25. Entregar los planos récord de la obra en físico (tamaño pliego, a color y firmados) y en medio magnético, el manual de mantenimiento y operación de la obra realizada, equipos instalados, descripción de los materiales utilizados, el procedimiento de mantenimiento, recomendaciones de mantenimiento, periodicidad, fichas técnicas y cartas de garantía del material y equipos instalados.

26. Presentar periódicamente el informe y soportes de certificación de disposición final de residuos de construcción y demás residuos de la etapa constructiva.
27. Delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar las zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
28. Garantizar la aprobación de los elementos y materiales por parte de la interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación.
29. Elaborar y entregar un informe final técnico y fotográfico de la ejecución contractual, consolidando la memoria detallada de las intervenciones realizadas en el inmueble, con el fin de informar al Ministerio de Cultura sobre el cumplimiento de los lineamientos de conservación y la normativa de patrimonio vigente, asegurando el cierre administrativo y técnico del proyecto ante las autoridades competentes.
30. Entregar los documentos de liquidación quince (15) días después de la entrega a satisfacción de la obra. Como mínimo se deberá entregar lo siguiente:

N.	ÍTEM
1	Programación de obra
2	APUS de actividades contractuales y no previstas debidamente firmado
3	Plan de calidad con procedimientos y rutinas de calidad
4	Certificación del SG-SST
5	Informe final SST
6	Informe final ambiental
7	Informes semanales
8	Informe mensual
9	Documentación del equipo mínimo de trabajo junto con la aprobación de la interventoría y/o supervisor
10	Metodología de trabajo
11	Plan de manejo ambiental de acuerdo con el alcance de la obra
12	Matriz de riesgos
13	Memorias de cantidades de obra
14	Balance final del presupuesto
15	Fichas técnicas y certificaciones de calidad de los insumos y materiales
16	Manual de mantenimiento y operación (matriz de costos proyectados, periodicidad de mantenimiento)
17	Planos récord de obra
18	Garantías actualizadas
19	Cuadernillo legal que contenga: Invitación y adendas, Disponibilidad y registro presupuestal, Contrato, Acta de inicio del contrato, Acta de reajuste, Acta de recibo parcial de obra, Acta de suspensión, Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra, Control de ajustes, Acta de fijación de precios no previstos, Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas, Acta de reinicio, Solicitud de sanción del contratista
20	Actas de comité de seguimiento

	21	Registro fotográfico en formato png-jpg	

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

6.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Garantizar la puesta en marcha y reforzamiento de las instrucciones impartidas en las charlas de seguridad previas al inicio de actividades diarias de obra y en medios de comunicación internos.
2. Garantizar el cuidado integral de su salud y la salud de su equipo de trabajo.
3. Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y gobierno nacional.
6. Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
7. Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual, durante la ejecución de las actividades con la ETITC.
8. Seguir las recomendaciones que haga la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al realizar inspecciones de control y auditorias.
9. Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.
10. Elaborar un plan de seguridad y salud en el trabajo que tenga como mínimo:

- Cómo se va a identificar continuamente los peligros y amenazas durante la planeación, ejecución y finalización de la obra.
- Cómo se va a valorar riesgos y vulnerabilidades y la forma de mitigarlos.
- Cómo se van a manejar los incidentes, accidentes y emergencias.
- Cómo se va a minimizar el riesgo de enfermedades laborales y promoción de la salud y trabajo saludable con el personal que utilice para la ejecución del contrato.

- Cómo se va a adoptar, adaptar e implementar los protocolos de Bioseguridad para mitigar la propagación y contagio del virus COVID-19 tanto para su personal y cómo se armonizará con el protocolo propio de la ETITC.
- Cómo evaluar el desempeño de los proveedores y contratistas que puedan afectar el sistema de gestión de seguridad y salud para la ejecución del proyecto.
- Cómo se va a generar y gestionar las acciones preventivas, correctivas y de mejora para el control de las incidencias, accidentes y emergencias en las dinámicas presenciales.

11. Elaborar un plan de contingencia donde se establezcan las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: explosión o incendio en los lugares de trabajo, derrames de combustibles o químicos, terremotos, inundaciones y otras emergencias médicas, atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.
12. Elaborar la documentación necesaria para la ejecución de actividades en altura o espacios confinados de acuerdo con la normativa vigente. El contratista deberá cumplir con la política de operación gestión de seguridad y salud en el trabajo y podrá hacer uso de los formatos establecidos por la ETITC que se encuentran en la página de la entidad.
13. Solicitar previamente mediante la supervisión del contrato la aprobación por parte del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ETITC de la documentación del personal de la obra, los documentos de análisis de trabajo seguro, inspección de escaleras portátiles, permiso de trabajo en alturas, inspección a equipos de protección contra caídas, inspección de andamio estructural, identificación de peligros, matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras y las demás necesarias para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ETITC.
14. Asumir los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, los visitantes autorizados y terceras personas.
15. Establecer procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.
16. Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones cuya intervención no esté prevista, contra todo daño o interrupción de los servicios que pueda resultar de las actividades del contrato o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.
17. Implementar un plan de manejo y seguridad del tránsito peatonal en el sector de los espacios a intervenir, por lo tanto, a partir de la fecha de inicio de las actividades y hasta la entrega definitiva de las obras a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el contratista está obligado a cerrar, señalizar y mantener el tránsito en el sector y espacios contratados.
18. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST de la ETITC.
20. Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de trabajo según el SG-SST de la ETITC.

21. Reportar oportunamente cualquier acto, condición insegura o accidente que observan a tengan.
22. Utilizar los elementos de Protección Personal y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
23. Ser responsable de la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
24. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.
25. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de los trabajadores.
26. Elaborar el Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la actividad a realizar.
27. Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes.
28. Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para hacer seguimiento.
29. Dar a conocer a los trabajadores las normas y procesos de su SGSST, reglamento de higiene y seguridad industrial.

6.5 Sistema de Gestión Ambiental:

1. Garantizar el cumplimiento de toda la normatividad vigente sobre protección al medio ambiente teniendo en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y demás normas ambientales y de protección expedidas por las autoridades ambientales competentes que se encuentren vigentes,
2. Informar inmediatamente a la supervisión del contrato cualquier accidente que ocasione impactos negativos al medio ambiente tales como derrames de aceite, pinturas y solventes.
3. Garantizar el uso eficiente de los recursos naturales como el agua, energía y papel empleados en el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con la política ambiental de la ETITC, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
5. Diligenciar el formato de apertura de pin para el manejo integral de RCD – GAM-FO-05.
6. Diligenciar el formato de seguimiento y aprovechamiento de los RCD de la obra – GAM-FO-06.
7. Diligenciar el formato de estimación de costos de tratamiento de residuos de construcción y demolición de obra – GAM-FO-07.
8. Cumplir con los lineamientos establecidos en el acuerdo 825 de 2021 expedido por el consejo de Bogotá y en las demás normas que se expidan sobre la materia, para lograr la sustitución y gestión integral de asbesto en el Distrito Capital.
9. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.
10. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.
11. Remitir a la entidad el análisis de ciclo de vida del bien o servicio a suministrar identificando los impactos ambientales en cada etapa: extracción de materia prima, producción, distribución, uso, consumo y disposición final o final de la actividad.

6.6 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 a) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
 b) Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal

En caso donde los Contratistas vinculados a los procesos de Gestión de Informática y Telecomunicaciones y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
2. Entregar informes de implementación y de soporte, utilizando las técnicas y metodología de anonimización de acuerdo con el GSI-MA-02.

Cuando se requiera la ETITC, solicitará la participación de auditoría para gestionar los riesgos de seguridad asociados con el uso de productos o servicios prestados a la entidad.

6.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

7. SUPERVISIÓN

Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la ETITC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la ETITC, o por quien sea designado por el ordenador del gasto. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión de este, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor (a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.

En consonancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, que es ejercido por la Entidad, a través del supervisor designado. Dentro de las principales actividades que debe desempeñar el supervisor, se encuentran las siguientes:

1. Suscribir acta de inicio, en caso de ser necesitaría, previa comunicación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
2. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
3. Exigir al contratista la elaboración de los informes de actividades, verificar las evidencias que demuestren que efectivamente se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones.
4. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución, en los casos que sea procedente.
5. Controlar la vigencia de las garantías exigidas en el contrato y solicitar su ampliación, suficiencia y/o ajuste, en caso de ser necesario.
6. Atender y responder oportunamente los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato.
7. Verificar que, para cada pago derivado del contrato, el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y /o parafiscales.
8. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones estipulado en el contrato.
9. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.

10. Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que inicien las acciones contractuales, legales o judiciales correspondientes con copia a la aseguradora que expidió la póliza que ampara el contrato.
11. Abstenerse de permitir la ejecución del contrato, cuando el plazo del mismo haya vencido.
12. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones del plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica, con la aprobación por parte del ordenador del gasto.
13. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, para adicionar al contrato.
14. Informar el recibo a satisfacción del objeto del contrato, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.
15. Realizar el ingreso de bienes o elementos adquiridos al área de almacén o quien haga sus veces, de conformidad con los protocolos o resoluciones internas que la Entidad haya expedido para el efecto, cuando a ello hubiere lugar.
16. Diligenciar el formato adoptado por la Entidad para realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas por la contratista.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

8.1.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

8.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

8.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

8.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

8.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 g. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses

anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

B. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones

2. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
5. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
7. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

VIII.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

8.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

8.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.1.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.1.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

8.1.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

8.1.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8.1.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN

Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y/O CONSERVACIÓN PATRIMONIAL ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL y/o CONSERVACION PATRIMONIALES de conformidad con el proceso.

Nota: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El valor total de la experiencia se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL ($)	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)
$774.715.012 M/CTE	442,46 (SMMLV)

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 165.12 m2.
- **Presupuesto Oficial:** SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOCE PESOS MCTE ($774.715.012).

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

8.1.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: Proyectos que correspondan a obras civiles realizadas en los grupos y subgrupos de ocupación de la Clasificación I, conforme a lo establecido en el Título K de la NSR-10, ejecutadas para entidades públicas y/o privadas.
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

 Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

 Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

 El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

 El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.
C. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

 En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el

proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

8.1.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

 Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

 En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este

o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

 Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

 Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos

establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

8.1.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	(72) Servicios de edificación, Construcción de	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

	instalaciones y mantenimiento		
72103300	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción
30191800	(30) Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y	(19) Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	(18) Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
10226000	(10) Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(22) Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	(60) Especies individuales o variedades de flores vivas
10171500	(10) Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(17) Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	(15) Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

8.1.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

8.1.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente
F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

8.1.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
 I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.
 La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

8.1.5.7. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.1.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

8.1.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Pr

oponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.1.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC – PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} 9\ CT_i$$

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

8.1.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

8.1.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.1.9.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.1.9.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

8.1.10. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

8.1.10.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Akticipo\ o\ pago\ akticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

8.1.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \frac{(E + CT + CF)}{S}\text{X} - SCE$$
$$100$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación,

Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	43,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el presente Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004 cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	43,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.2.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

8.2.1.1. A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

8.2.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

8.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

8.2.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\mathrm{Me} = \mathrm{Mediana}(\mathrm{V}_1; \mathrm{V}_2 . . ; \ldots \mathrm{V}_\mathrm{m})$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{Sb1} - c\frac{\text{Me} - \text{V}_i}{\text{Me}}cd * \text{Puntaje máximoX}$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \text{Sb1} - c\frac{\text{V}_{me} - \text{V}_i}{\text{V}_{me}}cd * \text{Puntaje máximoX}$$

Donde:

V_{me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[n]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \ldots * \text{V}_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \frac{|MG - V_i|}{MG}\right).$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$MA_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

MA_B: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \frac{MA_B - V_i}{MA_B}\right) & \text{Para valores menores o iguales a } MA_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \frac{|MA_B - V_i|}{MA_B}\right) & \text{Para valores mayores a } MA_B \end{cases}$$

Donde:

$\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10

(i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

8.2.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante

copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

8.2.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

8.2.2.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía en SMMLV
Educativo	Entre 0 y 1,500 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 16: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser

posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

8.2.2.2.2. CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos UNA (1) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas

Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de “vinculación de personas con discapacidad” del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

8.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.2.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Tubo en acero		04/09/2026	7306309900	44.40%	20

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participaciók\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participaciók\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n \text{Participación (\%)}$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puktaje\ propokekte = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

		aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.2.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente

alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.2.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

8.2.4.VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de

trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

8.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

8.2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes

Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual

certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales

en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo

lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas

por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

8. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

Son generados dentro del docuemnto base.

9. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Matriz de Riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué pudiese ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados		¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	

														Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Anticorrupción	Interna	Precontractual	Legal	Posible direccionamiento de pliegos para favorecer un	Nulidad del proceso, sanciones disciplinarias	Media	Alta	Alta	Crítico	Entidad	Revisión jurídica, pliegos tipo, publicación SECOP, comité	Baja	Alta	Media	Sí	Sí	Jurídica / Contratación	Durante toda la etapa precontractual (hasta	Verificación en SECOP, control de versiones y actas (permanente).	Permanente
2	Financiero	Externa	Contractual	Económico	Incremento en precios de materiales	Sobrecostos y desequilibrio económico	Alta	Alta	Crítica	Alto	Contratista	Cláusulas de reajuste, análisis de mercado, AIU	Media	Alta	Alta	Sí	Sí	Supervisor	Durante toda la ejecución del contrato (hasta	Análisis de precios e informes financieros	Mensual
3	Técnico	Interna	Contractual	Operativo	Deficiencias en diseños o estudios	Retrasos, modificaciones contractua	Media	Alta	Alta	Alto	Entidad	Revisión técnica previa, validación	Baja	Media	Media	Sí	Sí	Interventoría	Previo al inicio de obra y durante	Revisión técnica e interventoría,	Permanente

4	Anticorrupción	Interna	Contractual	Legal	Pago de actividades no ejecutadas o sobrecostos	Detrimento patrimonial	Baja	Alta	Alta	Crítico	Entidad / Interventoría	Control de actas, supervisión técnica, auditorías	Baja	Media	Media	Sí	Sí	Interventoría	Durante toda la ejecución del contrato (hasta liquidación).	Validación actas de obra vs avance y auditorías	Mensual		
5	Ambiental	Externa	Contractual	Ambiental	Incumplimiento de normas ambientales en obra	Multas, suspensión de obra	Media	Media	Media	Medio	Contratista	Plan de manejo ambiental, seguimiento	Baja	Media	Baja	Sí	Sí	Supervisor	Durante toda la ejecución del contrato (hasta cierre	Seguimiento PMA y visitas de campo (mensual).	Mensual		
6	Social	Externa	Contractual	Social	Conflictos con comunidad	Suspensión o retrasos	Media	Media	Media	Medio	Contratista	Plan de gestión social, comunicación comunitaria	Baja	Media	Baja	Sí	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución del contrato (hasta recibo	Control PQRS y actas de socialización (permanente)	Permanente		
7	Jurídico	Interna	Precontractual	Legal	Estudios previos incompletos	Observaciones, retrasos en	Media	Media	Media	Medio	Entidad	Lista de chequeo, revisión jurídica	Baja	Baja	Baja	No	No	Jurídica	Antes de la publicación del	Listas de chequeo y revisión jurídica	Permanente		
8	Seguridad	Externa	Contractual	Operativo	Accidentes laborales en obra	Suspensión, sanciones	Media	Alta	Alta	Alto	Contratista	SG-SST, capacitaciones, dotación	Baja	Alta	Media	Sí	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución del	Inspecciones SST y reportes de	Diario		

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A -ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E -EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

10.1.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) NIT: 860.523.694-6

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	El Treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015	Por el (30%) del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar		

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de (24) meses por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.1.1.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Asegurados	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) NIT: 860.523.694-6
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista

	- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	A partir de la fecha de cierre del proceso hasta por noventa (90) días calendario. En cualquier caso, que dicho término sea superior el proponente deberá ampliar la vigencia.

10.2. ACUERDOS COMERCIALES

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $163'842.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios$720'903.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $311'299.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $163'842.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Bienes y servicios $863'512.000 **COP** Servicios de construcción $27.633'724.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $160'816.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $707'590.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**

Corea	Bienes y servicios $655’366.000 **COP** Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**	Bienes y servicios $229’378.000 **COP** Servicios de construcción $16.384’153.000 **COP**	Bienes y servicios $1.310’732.000 **COP** Servicios de construcción $49.152’459.000 **COP**
Estados AELC	Bienes y servicios $852’074.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $553’848.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**	Bienes y servicios $937’282.000 **COP** Servicios de construcción $21.301’857.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienesy servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**
México	N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10’259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12’627.266 **USD**
Triángulo Norte El Salvador Guatemala Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
Unión Europea	Bienes Y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de construcción	Bienes y servicios $558’839.000 **COP** Servicios de construcción	Bienes y servicios $859’752.000 **COP** Servicios de

	$21.493’810.000 **COP**	$21.493’810.000 **COP**	construcción $21.493’810.000 **COP**

Por lo anterior, Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12, expedido por Colombia Compra Eficiente, el servicio objeto de la presente contratación NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza pacifico	Chile	No	No	NO	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	No	NO	No
Chile		No	No	NO	No
Corea		No	No	NO	No
Costa Rica		No	No	NO	No
Estados AELC		No	No	NO	No
Estados Unidos		No	No	NO	No
México		No	No	NO	No
Triángulo norte	No	No	No	NO	No
	No	No	No	NO	No
	No	No	No	NO	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

La presente contratación No está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

11. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Resolución de aprobación de la intervención
3. Memoria descriptiva del proyecto
4. Valoración y criterios de intervención
5. Planos propuesta (arquitectónicos)
6. Planos elementos no estructurales

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:		APROBÓ:
ARIEL TOVAR GOMEZ **Vicerrector Administrativo y Financiero**	**DEIBY ALEXANDER ORTIZ CELY** **Contratista**	**INGRID REY BUITRAGO** **Contratista**	**ARIEL TOVAR GOMEZ** **Vicerrector Administrativo y Financiero**

Elaboró Técnico: Yamid Rivera

Revisó Técnico: María Camila Jiménez Romero
Revisó Jurídico: Alexander Ortiz e Ingrid Rey